

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA
DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN
DELITO, POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE
JULIACA, 2022**

PRESENTADA POR:

LEISLY HAYDEE MAMANI MACHACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



18.53%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 5 OCT 2023, 6:58 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.64%

● CHANGED TEXT
17.88%

Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI
0%

● HIGHLY LIKELY AI
0%

Report #18354599

LEISLYHAYDEE MAMANI MACHACA FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022 RESUMEN

La investigación lleva por título: “Factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, por el efectivo policial en la ciudad de Juliaca, 2022”, así mismo dentro del estudio se tiene como objetivo fundamental determinar los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca, la muestra como extracto de la población se ha considerado bajo el sistema no probabilístico por conveniencia de la autora que asciende a 30 personas, de las cuales se tuvo a 10 abogados litigantes que hayan conocido casos de retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva y 20 personas a quienes se les haya retenido la licencia de conducir de forma indebida como medida preventiva, el enfoque que se utilizó para el presente trabajo de investigación fue el enfoque cualitativo donde se utilizó la información sobre la doctrina y fuentes relacionados a los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva; el tipo de investigación utilizado en la investigación fue el jurídico - descriptivo; se utilizo

Yudy Roxana ALANIA LAQUI

Oficina de Repositorio Institucional

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA
DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN
DELITO, POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE
JULIACA, 2022**

PRESENTADA POR:

LEISLY HAYDEE MAMANI MACHACA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

: 
MSc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho penal.

Puno, 12 de octubre del 2023

DEDICATORIA

A mis padres, por haberme dado la vida y los valores que tengo en mi ser, y que desde el cielo son mis ángeles que acompañan mi vida y mi desarrollo profesional, a mis hermanos por ser el motor para seguir adelante.

AUTORA: LEISLY HAYDEE MAMANI MACHACA.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno por haberme albergado en su aulas durante los seis años de estudio que ha demandado mi formación profesional, a los docentes de la Escuela Profesional de Derecho, por haberme inculcado conocimiento en la ciencia del derecho, así mismo mediante sus enseñanzas permitieron lograr mis objetivos.

AUTORA: LEISLY HAYDEE MAMANI MACHACA.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS	7
INDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	14
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	17
1.2.3. Antecedentes locales	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	20
2.1.1. La licencia de conducir	20

2.1.2. Habilitación del conductor para conducir	20
2.1.3. La licencia de conducir como derecho laboral	21
2.1.4. Licencia de conducir en sus diferentes categorías	21
2.1.5. Requisitos para la obtención de licencias de conducir de la clase a en sus diferentes categorías	23
2.1.6. Certificado de profesionalización del conductor	23
2.1.7. Las restricciones a la licencia de conducir y la ponderación con otros derechos constitucionales	23
2.1.8. Certificados médicos de evaluación psicosomática	24
2.1.9. Educación vial	24
2.1.10. Los accidentes de tránsito	25
2.1.11. La teoría de los accidentes de tránsito causados por unidades vehiculares	25
2.1.12. El fundamento teórico de las medidas preventiva de los accidentes de tránsito	26
2.1.13. Las diferencias entre medidas preventivas, provisionales y medidas cautelares	28
2.1.14. La retención de la licencia de conducir	29
2.1.15. Levantamiento de la retención de la licencia de conducir	29
2.1.16 La retención de la licencia de conducir y la vulneración del principio del Non Bis in Ídem	30
2.1.17. El delito	31
2.1.18. Delitos que se cometen como consecuencia de la conducción de un vehículo	31
2.1.19. De las Sanciones	31
2.1.20. Marco normativo	32
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	34
2.3.1. Hipótesis general	34

2.3.2. Hipótesis específica	34
-----------------------------	----

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	36
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	37
3.2.1. Población	37
3.2.2. Muestra	37
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA	37
3.3.1 Método	37
3.3.2 Técnica	38
3.4. INSTRUMENTOS	38
3.5. ENFOQUE	39
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	39
3.7. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	40

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO APLICADO QUE RESPALDAN LA PARTE CUALITATIVA DE LA INVESTIGACIÓN.	41
4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO EN FUNCIÓN A LAS HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN	52
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	59
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	63

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Variables	40
Tabla 02: Retención de la licencia de conducir y consecuencias para el conductor.	41
Tabla 03: Retención de la licencia de conducir como medida anticipada.	44
Tabla 03: Aplicación de forma adecuada del procedimiento en la intervención policial.	47
Tabla 04: Factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir.	50

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Figura 01: Ubicación geográfica del distrito de Juliaca.	36
Figura 02: Retención de la licencia de conducir y consecuencias para el conductor	42
Figura 03: Retención de la licencia de conducir como medida de anticipada	45
Figura 04: Aplicación de forma adecuada del procedimiento en la intervención policial	47
Figura 05: Factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir	50

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Fichas bibliográficas.	64
Anexo 02: Fichas de análisis de jurisprudencia.	66
Anexo 03: Ficha de análisis de norma.	69
Anexo 04: Cuestionario a aplicar en la encuesta.	74
Anexo 05: Matriz de consistencia	104

RESUMEN

La investigación lleva por título: “Factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, por el efectivo policial en la ciudad de Juliaca, 2022”, así mismo dentro del estudio se tiene como objetivo fundamental determinar los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca, la muestra como extracto de la población se ha considerado bajo el sistema no probabilístico por conveniencia de la autora que asciende a 30 personas, de las cuales se tuvo a 10 abogados litigantes que hayan conocido casos de retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva y 20 personas a quienes se les haya retenido la licencia de conducir de forma indebida como medida preventiva, el enfoque que se utilizó para el presente trabajo de investigación fue el enfoque cualitativo donde se utilizó la información sobre la doctrina y fuentes relacionados a los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva; el tipo de investigación utilizado en la investigación fue el jurídico - descriptivo; se utilizó el diseño de investigación no experimental, por que no se manipulo las variables de estudio; Así mismo en la investigación se ha llegado a concluir que: La retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva se da por abuso de autoridad por parte del efectivo policial y por el desconocimiento de la norma por parte del conductor al momento de ser intervenido por parte de la autoridad competente, también se ha logrado conocer que las medidas preventivas por las que el efectivo policial realiza la retención de la licencia de conducir puede ser solo si el conductor está en aparente estado de embriaguez, o está conduciendo bajo los efectos de estupefacientes o alucinógenos, cabe mencionar que mediante el Decreto Supremo Nro. 016 - 2009 - MTC, la retención de la licencia de conducir como medida preventiva lo efectúa el efectivo policial dentro de su actividad de control del tránsito, siempre en cuando pueda evidenciar una infracción al reglamento tipificado como grave o muy grave, vale decir que este dentro del rango de infracciones M, M2 , M3, etc.

Palabras clave: conductor, licencia de conducir, medida preventiva, policía, retención.

ABSTRACT

The investigation is entitled: "Factors that determine the improper retention of the driver's license as a preventive measure for the commission of a crime, by the police force in the city of Juliaca, 2022", likewise within the study the objective is essential to determine the factors that determine the improper retention of the driver's license as a preventive measure of the commission of a crime by the police force in the city of Juliaca, the sample as an extract of the population has been considered under the non-probabilistic system for convenience of the author that amounts to 30 people, of which there were 10 trial lawyers who have known cases of improper retention of the driver's license as a preventive measure and 20 people who have had their driver's license improperly withheld As a preventive measure, the approach used for this research work was the qualitative approach where information on the doctrine and sources related to the factors that determine the improper retention of the driver's license were used as a preventive measure; the type of investigation used in the investigation was legal - descriptive; The non-experimental research design was used, because the study variables were not manipulated; Likewise, in the investigation it has been concluded that: The improper retention of the driver's license as a preventive measure occurs due to abuse of authority by the police force and due to the driver's ignorance of the norm at the time of being intervened. On the part of the competent authority, it has also been found that the preventive measures by which the police force withholds the driver's license can only be if the driver is in an apparent state of intoxication, or is driving under the influence of alcohol. narcotics or hallucinogens, it is worth mentioning that through Supreme Decree No. 016 - 2009 - MTC, the withholding of the driver's license as a preventive measure is carried out by the police force within their traffic control activity, whenever they can evidence an infraction to the regulation classified as serious or very serious, that is to say that it is within the range of infractions M, M2, M3, etc.

Keywords: driver, driver's license, preventive measure, police, retention.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio permite aportar a nivel de la comunidad intelectual dentro de la ciencia del derecho, porque se ha procedido a realizar el análisis sobre la necesidad de aplicar debidamente el debido procedimiento administrativo y proceso judicial como derecho y garantía que tiene el común conductor de un vehículo bajo el amparo de la normatividad actual y vigente, en consecuencia, la investigación es de utilidad para la sociedad como guía jurídica social, frente al comportamiento abusivo que pueda estar cometiendo el efectivo policial cuando realiza la intervención en un operativo de tránsito vehicular ya que por décadas no respeta el debido procedimiento ni mucho menos los derechos de las personas, cuando estamos frente a la problemática de la retención de las licencias de conducir. Por otro lado, en razón del estudio permite observar el comportamiento de los legisladores en la labor de legislar y actualizar la alicaída legislación arcaica con la que se cuenta sobre el tema, conforme a las corrientes internacionales garantistas frente al ius puniendi. Cabe mencionar que dentro de la investigación se ha procedido a analizar la normativa actual sobre medidas preventivas, aplicadas a los conductores dentro de una aparente comisión de un delito. Así mismo se ha analizado desde un punto de vista jurídico el problema que se ha llegado a encontrar como es la indebida retención de las licencias de conducir por parte de la policía bajo el supuesto de la forma de prevenir el delito, también se ha tomado conocimiento sobre el hecho que promueve el efectivo policial, frente a una indebida interpretación y aplicación del aspecto normativo como una suerte de prevención de la comisión de un delito, vulnerando así los derechos de las personas en razón a un debido proceso.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: **En el capítulo uno**, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; **en el capítulo dos** se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las

hipótesis consideradas; **en el capítulo tres** se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; **en el capítulo cuatro** se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del estado peruano tenemos regulado la Ley Nro. 27181, cual es la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre y sus reglamento, que se ha dado mediante el Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC, y el Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC que viene hacer el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, a quienes les otorga facultades a las diferentes Municipalidades Provinciales para poder regular y fiscalizar dentro de su jurisdicción temas relacionados al parque automotor, todo ello con el propósito de poder generar una mejor calidad de vida de sus ciudadanos que son agentes activos en la circulación vial.

Por otro lado se tiene a la Policía Nacional del Perú que tiene facultades de prevención ante cualquier delito común que pueda cometer el conductor de un vehículo, todo ello concordado con la facultad de fiscalización que tienen las Municipalidades Provinciales ya que las infracciones cometidas y advertidas por la Policía son derivadas a los órganos encargados de las municipalidades, así mismo las entidades municipales tienen la potestad de denunciar, investigar y determinar las infracciones cometidas por los conductores y/o transportistas, en base a lo que está establecido en las normas que datan sobre el Debido Procedimiento Administrativo Sancionador.

La Policía Nacional del Perú mediante su división de tránsito apoyado en la Ley General de Tránsito, se viene tomando atribuciones como es el caso de la retención de la licencia de conducir, así como la retención de los documentos de la unidad vehicular, donde

consecuentemente se pone a disposición del conductor ante la comisaria mas cercana para que se realice las diligencias de ley presumiendo la comisión de un delito, donde se viene consumando muchas arbitrariedades sobre personas que no han cometido delito alguno.

Por otro lado se tienen a los conductores que verdaderamente han cometido delitos al conducir su vehículo como por ejemplo bajo efectos del alcohol, haber consumido drogas cuyo estado pone en peligro a las personas, esta situación más aún se empeora cuando el conductor agrede al efectivo policial ante la retención de su licencia de conducir aduciendo su arbitrariedad, pero el efectivo policial justifica que con esa acción se ha evitado que el conductor pueda causar daños a las personas o al patrimonio, como podemos considerar al análisis jurídico esta acción que realiza la policía de forma anticipada desde la aplicación como una medida preventiva de retención de la licencia de conducir, confundiendo y desnaturalizando a una medida cautelar, que solo debería ser dictada en la etapa de ejecución coactiva o en su defecto a través de un proceso judicial, y que en la práctica se ejecuta como una sanción anticipada, vulnerando de esta manera el principio y garantía del debido procedimiento administrativo sancionador y el debido proceso judicial, a consecuencia de una deficiente norma legal a nivel nacional.

Frente a esta problemática encontrada se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, a saber:

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?.

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Qué factores determinan la retención indebida de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?
- ¿Cuáles son las medidas preventivas de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales para retener la licencia de conducir en la ciudad de Juliaca durante el

año 2022?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

- En la tesis realizada por Rodríguez (2021) que lleva por título “Sanción a Conductores que porten una licencia de tipo diferente, en relación al vehículo que conducen”, la investigación fue realizada en Loja-Ecuador, en la mencionada tesis el autor ha concluido que; en lo que refiere al marco doctrinario ecuatoriano se ha observado que conforme al desarrollo de la sociedad ecuatoriana, la normativa se ha ido perfeccionando en pro del bienestar y seguridad de la población y del conductor. Además se ha observado un vacío legal existente en lo que refiere a normas en materia de tránsito. Luego se observa que se realizó la aplicación del Derecho comparado entre los países como Colombia y Perú; el autor indica que a diferencia de su país Ecuador, en los países antes mencionados, el hecho de portar una licencia distinta a la correspondiente en su categoría según el Reglamento de Conducir, esta conducta antijurídica implica la sanción más grave en sus normativas vigentes. Siendo así como se observa en las distintas encuestas, que la existencia del este vacío legal potencia en un alto porcentaje esta conducta antijurídica dentro del país de Ecuador; y que por ende es necesario implementar dentro del Código Orgánico Integral Penal; se configure la tipicidad y la sanción a los conductores que realicen mal uso de la licencia de conducir; entre ellos el acto antijurídico más visto es el que los conductores conducen otros vehículos a los cuales no han sido capacitados, es decir, conducen con otro tipo de licencia, lo que ha generado una problemática latente en la población ecuatoriana, además de resultar un peligro para la seguridad ciudadana y poner en riesgo en bien jurídico protegido; como la vida. Lo que conlleva a implementar la respectiva reforma a la normativa penal ecuatoriana vigente.

- En la tesis realizada por Rivera (2012) que lleva por título “La Ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y las licencias caducadas temporal o definitiva”, la investigación fue realizada en Babahoyo-Ecuador, en la mencionada tesis el autor ha concluido que; La negligencia de los conductores al conducir con licencias caducadas o

según sea el caso estas estén suspendidas; generan accidentes que ocasionan daños materiales, y que ponen en peligro la vida de las personas que están a bordo del vehículo, exponiéndose así a la muerte de estas personas. Se observado que en el país del Ecuador, distintos factores que inducen al mal uso de la licencia de conducir por parte de los conductores; entre ellos se tiene: la inexperiencia de los conductores, las pocas participaciones de los agentes de tránsito en temas de prevención y accidentes vehiculares, también la falta de rigidez en las sanciones; y las más greve y causante de daños tanto al bien jurídico y bienes materiales; la negligencia de parte de los conductores, los quienes a pesar de que conocen de que incurrir en una conducta antijurídica, siguen en su actuar negligente.

- En el artículo científico realizado por Quezada (2012) que lleva por título “La falta de regulación del incorrecto uso de licencias de conducir en el Ecuador”, la investigación fue realizada en Machala-Ecuador, en el mencionado artículo el autor ha concluido que; Luego de un profundo análisis al ordenamiento jurídico, se entiende que el Derecho Penal se rige como el sistema sancionador de faltas, pero que anteriormente estas faltas eran sancionadas por la vía administrativa. Este tema es ampliamente discutido por la forma en que se sanciona; es así que la doctrina concibe que las sanciones no ameritan una sanción “dura” por intermedio del Derecho Penal, entendiéndose que este es la herramienta que tiene más severidad en cuanto a faltas y delitos. Es así que se puede identificar la brecha que existente tanto entre el Derecho Penal y el Derecho administrativo, se ha visto traspasado, por ello se muestra una cooperación entre ambas ramas del Derecho, por una parte el carácter preventivo que se enfoca en conductas que la mera comisión signifique infringir con las medidas preventivas, lo que acarrea una sanción; así como también el de carácter sancionatorio; que regula más los aspectos de la obtención y trámite de las licencias de conducir. Es así que se concluye, que el sistema normativo del país de Ecuador, en cuanto se refiere a las normas de tránsito, se observa que es completo pero a la vez complejo; ello implica que

necesita reformas que permitan que los tipos penales se configuren de una forma más efectiva.

- En la tesis realizada por Bedon (2019) que lleva por título “Las licencias de conducir y la sanción en el Código Integral Penal”, la investigación fue realizada en Ambato-Ecuador, en la mencionada tesis el autor ha concluido que; En el Código Orgánico Integral Penal se considera a la licencia que se encuentre anulada, caducada, suspendida y si fuera el caso revocada son muy distintas partiendo de su propia esencia; muy a pesar de que en reglamento de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad, se indique lo contrario. Consecuencia de ello hace que la pena no se pueda configurar como un tipo penal idóneo, y por ende esta no se pueda aplicar; siendo así una pena sin contenido; lo que implicaría que se esté dejando impune el accionar de los infractores al reglamento de tránsito, debido a que su, esto haría que no se cumpla con el objetivo de la normativa, el de velar por la seguridad vial de los ciudadanos . La norma que se encuentra plasmada en el Código Orgánico Integral Penal, precisamente en el artículo 387; no es la adecuada, debido a que existe una desproporcionalidad en la normativa y así resulta ser inaplicable. También se ha observado haciendo una comparativa entre los países como Ecuador, Perú y Colombia; la forma en la que aplican la normativa es muy similar, por ende se presenta la misma problemática en sus leyes, en las cuales su objetivo principal no es la rehabilitación de los conductores que cometan una infracción.

1.2.2. Antecedentes nacionales

- En el artículo realizado por Rojas (2012) que lleva por título “Consecuencias penales y administrativas de conducir en estado de ebriedad: un trago mas si importa l”, la investigación fue realizada en Lima-Perú, en el artículo en mención el autor ha concluido que; El conductor tome conciencia de las consecuencias que acarrea el conducir en estado de ebriedad, sino que también se expone su vida pudiendo producir una lesión o hasta la muerte. Además de que el hecho de conducir en estado de ebriedad implica ya una infracción y un delito a las normas de tránsito. Siendo así que el sin número de siniestros que llegan a ocurrir por causa de conductores en estado de ebriedad, es

inevitable, está en cada en el; en no cometer conductas antijurídicas y evitar el engorroso trámite que conlleva infringir contra las normas que están establecidas por los legisladores. Y para culminar indica que; los ciudadanos debemos de tener más conciencia de lo importante que es el respetar las reglas de tránsito.

- En la tesis realizada por Olivera (2018) que lleva por título “El delito de corrupción de servidores públicos en la suspensión o inhabilitación de la licencia de conducir del transporte urbano de Lima Norte”, la investigación fue realizada en Lima- Perú, en la mencionada tesis el autor ha concluido que; Primeramente se tiene tipificado en el artículo 36 en su inciso número 7 y su aplicación en el artículo 397 del Código Penal Peruano, que se refieren a la suspensión o inhabilitación de la licencia de conducir, se determinó que en relación al trabajo de los conductores , si se les vendría, afectando, debido que al implementarse una pena principal y de manera conjunta una accesoria, lo que haría que se vulnera su Derecho a la libertad de trabajo. Es así que; los ciudadanos tienen el pensamiento de que los trabajadores de las entidades públicas carecen de moral y falta la formalidad para hacer cumplir las normas que genera el delito de cohecho activo genérico; otra situación es que el magistrado al momento de aplicar el artículo 397 del CP, no debería solamente prevenir el delito sino también el buscar la inserción moral del conductor con la finalidad de que no vuelva a cometer estas conductas antijurídicas. Al final se ha visto que la inhabilitación o suspensión de la licencia de conducir genera el desempleo de los conductores que cometen conductas en contra de la normatividad.

- En la tesis realizada por Huayllani & Espinoza (2019) que lleva por título “La retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo”, la investigación fue realizada en Huancayo- Perú, en la mencionada tesis los autores han concluido que; El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, tiene las facultades para retener la licencia de conducir como sanción anticipada, lo cual sería errado por parte de este ente, debido a que estaría omitiendo el debido proceso administrativo sancionador, debido a que la retención de la

licencia de conducir sería por un plazo indeterminado, lo cual estaría mal por parte de esta entidad, ya que en su naturaleza jurídica la retención de la licencia de conducir solo sería una medida de manera temporal; mas no definitiva. Lo cual haría que se altere la naturaleza jurídica de la medida preventiva, convirtiéndola en una medida cautelar irregular, debido a que no se muestra una resolución debidamente motivada. Además da a conocer que existen vacíos legales en cuanto al Reglamento Nacional de Tránsito, respecto a cómo se debe de realizar el levantamiento de la medida preventiva referida a la retención de licencia de conducir.

1.2.3. Antecedentes locales

Después de haber realizado la búsqueda de diferentes repositorios de las universidades de la Región Puno no se logró encontrar investigaciones similares con la nuestra, por lo tanto nuestra investigación es nueva.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

Determinar los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Identificar los factores que determinan la retención de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.
- Conocer las medidas preventivas de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales para retener la licencia de conducir en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La licencia de conducir

Según la Real Academia Española, señala que la Licencia de conducir es aquella autorización administrativa que habilita a una persona para conducir vehículos con movilidad reducida.

Cabe resaltar que en el soporte informativo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a la licencia de conducir se la ha definido como: "aquel documento oficial que es dado por la autoridad competente bajo formatos específicos, la misma que se autoriza a su portador a poder conducir una unidad vehicular de transporte terrestre en todo el ámbito del territorio peruano".

Entiéndase así, la licencia de conducir es una autorización que la brindan las autoridades competentes, para que las personas que hagan uso de ellas estén debidamente acreditadas y puedan hacer uso de sus vehículos y puedan transportarse; todo ello en el marco de que su categoría lo permita.

2.1.2. Habilitación del conductor para conducir

En cuanto a la habilitación para poder conducir un vehículo automotor o un vehículo motorizado de tres ruedas o más, debe de estar debidamente acreditado para tal fin, debe de contar con la licencia de conducir vigente y esta debe de corresponder a la categoría respectiva.

En consecuencia la habilitación de la licencia se configura como un Derecho adquirido, debido a que corresponde a un procedimiento administrativo, que le corresponde al

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien es el ente encargado de otorgar al administrado el Derecho de conducción por las vías de nuestro país.

2.1.3. La licencia de conducir como derecho laboral

Primero se partirá desde la Constitución Política del año 1993, así se cita en su artículo 22, indica:

“El trabajo es un deber y un derecho que todo ciudadano debe acceder con la finalidad de realizarse como persona, ya que trabajar dignifica y promueve el desarrollo de la misma”
(Constitución política del Perú de 1993, Art. 22)

Entendiendo citado artículo, primero que el ciudadano tiene Derecho a acceder a un puesto de trabajo, el cual debe de ser promovido por las empresas; segundo la persona no debe de ser despedida si no hay una causa justa .

Es así que siguiendo con esa línea, es necesario hacer prevalecer el Derecho del Trabajador ante cualquier orden judicial, que contravenga con mencionado Derecho, pues algunas veces los jueces no ven más allá de la normativa, por ende inobservan que muchas de estas personas con el pasar de los años se han especializado en ese rubro.

2.1.4. Licencia de conducir en sus diferentes categorías

Se entiende que la licencia de conducir es un documento que es otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual autoriza a su titular a conducir un vehículo de transporte terrestre.

Es así que podemos observar que hay distintos tipos de licencia de conducir, las de tipo A y B; se detalla :

a. Licencia A-I

Esta es la licencia más común que se usa en la sociedad, debido a que permite usar distintos tipos de vehículos que no excedan a los cuatro pasajeros, es de uso privado.

b. La licencia A - IIA

Esta categoría de la licencia de conducir tiene las mismas características que la licencia A-I por medio de ella se autoriza al conductor a conducir taxis, buses, ambulancias y transporte interprovincial.

c. La licencia A - IIB

Esta categoría de licencia se asemeja a las anteriores licencias descritas la misma que autoriza al conductor a conducir vehículos como: microbuses de hasta 16 asientos y con un peso de 4 toneladas y minibuses de hasta 33 asientos y con un peso de 7 toneladas.

d. La licencia A - IIIA

Esta categoría de licencia permite manejar cualquier tipo de unidad vehicular pero se le agrega una peculiaridad cual es de que se puede manejar unidades vehiculares con más de 6 toneladas de peso así como buses urbanos, interurbanos, panorámicos y articulados respectivamente.

e. La licencia A - IIIB

Esta categoría de licencia de conducir se autoriza a manejar todo tipo de unidades vehiculares pero adicionalmente vehículos con el chasis cabinado, vehículos tipo remolques, grúas, vehículos de carga, plataforma, baranda y volquetes respectivamente

f. Licencia A - IIIC

Este es el último nivel de licencia que puede manejar cualquier tipo de vehículo de los antes mencionados.

- Lo que refiere a la clasificación B: En este tipo de licencia está destinado a vehículos que tienen tres o dos ruedas.

a. Licencia B - I

Es para vehículos motorizados de 3 ruedas y que transporten pasajeros.

b. Licencia B - IIA

Bicimotos para transportar pasajeros o mercancías.

c. Licencia B - IIB

Licencia permitida para las anteriores y Motocicletas (2 y 3 ruedas)

d. Licencia B - IIC

Aquí pueden manejar cualquier tipo de vehículo motorizado de dos y tres ruedas.

2.1.5. Requisitos para la obtención de licencias de conducir de la clase a en sus diferentes categorías

Para la obtención de licencia de conducir se necesita obtener por primera vez la licencia de categoría A-I, la cual es necesaria para manejar vehículos como, Sedan, SUV, station Wagon entre otros que cita la normativa.

Que así como se indica en el Decreto Supremo N° 007-2016, en donde indica que es necesario e indispensable para obtener la licencia de conducir, aprobar en primer lugar el examen médico (psicosomático), luego el examen de reglas de tránsito (balotario desarrollado-teórico) y por último el examen de manejo (circuito de manejo-práctico).

Es así que la primera licencia de conducir que obtengas como conductor, tendrá una vigencia de 10 años, la cual al vencerse deberá ser revalidada.

2.1.6. Certificado de profesionalización del conductor

El certificado de profesionalización como conductor, se obtiene de aquel curso que se brinda a los conductores para que puedan instruirse y formarse como tal. Este curso es dictado por las distintas escuelas de conductores que se encuentran debidamente habilitadas y autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El curso no posee un carácter obligatorio en caso el participante se postule a la categoría A-I, sin embargo sí es obligatorio si se opta para una categoría profesional. Además se debe tener en cuenta que las escuelas de conductores son de carácter formativas, por ende el certificado expedido sólo será de utilidad para la obtención o recategorización de la licencia de conducir que requiera el conductor

2.1.7. Las restricciones a la licencia de conducir y la ponderación con otros derechos constitucionales

Las restricciones a la licencia de conducir son necesarias para que se evite cometer excesos, así limitando al conductor quien está propenso a cometer conductas antijurídicas, contrarias a las disposiciones legales de las normas de tránsito. Sin embargo todas estas limitaciones deben de realizarse en el marco de los límites establecidos, conforme a un Estado Constitucional y de Derecho.

Se entiende además que a la actualidad existen diversos vacíos legales en la Ley y Reglamento Nacional de Tránsito, respecto del levantamiento de la retención de la licencia de conducir, debido a que se ha ido aplicando de manera arbitraria la retención de licencia de conducir, sin estar debidamente motivada, ni teniendo las pruebas necesarias para que se configure una infracción de tránsito; por ende esto afectaría directamente a los derechos fundamentales como la libertad de trabajo o el de transitar de un lugar a otro.

2.1.8. Certificados médicos de evaluación psicosomática

La función que cumple el certificado médico (psicosomático) , sería la de evaluar la condición de salud en que se encuentre quien esté postulando para obtener su licencia de conducir. La información sobre tu salud va desde si usas anteojos o audífonos que sean medicados, y hasta el tipo de sangre, entre otros tipos de datos que corroboran que tu estado de salud es óptimo y te encuentras apto para poder conducir un vehículo.

Este certificado es necesario para poder obtener la licencia de conducir, duplicado, revalidación o para poder recategorizar la licencia de conducir.

2.1.9. Educación vial

La educación vial es un proceso que se encuentra en permanente interacción y aprendizaje, este desarrolla e integra la capacidad de promover una mejor seguridad en el tránsito, de tal manera que se ha de prevenir los siniestros en las vialidades, evitando daños colaterales, muertes.

Por educación vial debe entenderse al aprendizaje que debe tener todo conductor de vehículos automotores concebidos bajo criterios de estudio, investigaciones y aportes de diferentes ciencias como puede ser el derecho, la ética, la sociología, entre otras ciencias que van a fortificar su aplicación. De tal forma que es partícipe en la formación de la ciudadanía.

Además de que se encarga de planificar, formular, dirigir y Es el que planifica, formula, la política de transportes en armonía con la política general del gobierno y los planes de desarrollo del país, razón por la cual está encargado de regular los aspectos relacionados

con el transporte urbano e interurbano, tanto en la infraestructura como en los demás componentes que intervienen en la atención de la demanda de este servicio.

2.1.10. Los accidentes de tránsito

Para Reyes Murillo (2018), acerca de los accidentes de tránsito “ *Son aquellos actos en los que uno o más vehículos se ven involucrados generando daños materiales, así como también humanos*”. Es así que los accidentes se incrementan cada vez más, por diferentes factores; el clima, el estado de las rutas o incluso la responsabilidad y el sentido común de los conductores son deficientes.

Se suscitan algunos como:

a. Choque

Es la colisión de por lo menos dos vehículos en traslación y por la forma que impactan pueden ser frontal por embiste, por alcance y lateral.

b. Volcadura

Es el vuelco que sufre un vehículo cuando se encuentra en traslación, pudiendo hacerlo sobre sus lados hacia adelante o hacia atrás.

c. Conducción en estado de ebriedad

Es el manejo de vehículos; automóviles, camionetas, motocicletas, minibuses, camiones, etc., habiendo ingerido bebidas alcohólicas .

2.1.11. La teoría de los accidentes de tránsito causados por unidades vehiculares

Todos los accidentes de tránsito son considerados como situaciones que han sido cometidas de forma imprevista que ocasiona múltiples lesiones, daños sobre la persona o bienes muebles así como inmuebles. Razón de ello es que estos accidentes de tránsito suelen ser difíciles de prevenir, en las causas son desconocidas o no se llegan a entender.

Investigadores de distintos campos comprendidos en la materia han intentado desarrollar una teoría unánime, acerca de las causas que orillan a que se ocasionen los accidentes de tránsito, siendo que esto permitiría; identificar, aislar y, en última instancia, coadyuvar a eliminar los factores que causan o contribuyen a que ocurran accidentes.

A continuación presentaremos algunas teorías sobre las causas por las cuales ocurren los accidentes de tránsito:

a. Teoría del Dominó

Esta teoría concibe que el origen de los accidentes se originan debido a una secuencia de hechos, así como indica su nombre. Se entendería como aquella secuencia de cinco factores en un accidente; medio social, acto inseguro, falla humana, lesiones; dentro de estos aspectos se debe tomar en consideración como si fuese fichas de dominó, que van a actuar bajo su propio criterio de desenvolvimientos, por lo tanto, cada una de las fichas de dominó de forma imaginaria van a interrumpir la secuencia de la caída de cada ficha, por lo tanto la eliminación de cada uno de estos criterios van a evitar accidentes de tránsito y así evitar daños posibles.

b. La teoría de la causalidad múltiple

Mediante esta teoría como una suerte diferente de la teoría del dominó, basa su análisis de forma diferente e individualizada a cada accidente de tránsito, por lo tanto estima la existencia de diferentes factores que conllevan a causas y subcausas que van a llevar a ejecutar el accidente. En conclusión por intermedio de esta teoría se aporta en ver al accidente de tránsito como una suerte de resultado único por la acción promovida.

c. Teoría de la casualidad pura

Esta teoría indica que no todos los accidentes de tránsito serán considerados en el grupo de hechos fortuitos y se considera que la inexistencia de intervenciones para poder evitarlos.

2.1.12. El fundamento teórico de las medidas preventiva de los accidentes de tránsito

Bajo este criterio teórico se tiene de forma primigenia al artículo 298 del Decreto Supremo Nro. 016-2009-M, quien prefiere a las medidas preventivas, (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2009).

“Mediante estas formas de prevención se debe de tener en cuenta que es de carácter provisorio y se va a ejecutar con la finalidad de salvaguardar la seguridad y la vida de las

personas en las diferentes vías. Estas medidas preventivas tienen el propósito de restablecer el cumplimiento del ordenamiento jurídico referido al tránsito”.

Siendo así podemos entender que el carácter de las medidas preventivas es provisorio, es decir, es circunstancial o pasajero, el cual su principal objetivo es salvaguardar la vida y seguridad de quienes hagan uso de la vía pública; quienes podrían ser afectados por la infracción de tránsito realizada y que éste haya implicado un hecho peligroso, el cual de no ser intervenido aplicando una medida preventiva, acarrearía un mayor peligro y daño hacia quienes hagan uso de la vía pública.

Siendo así, y comprendiendo lo vertido en párrafo anterior, podemos concluir en que las medidas preventivas tienen una característica especial, a diferencia de las sanciones administrativas.

Se debe comprender que fundamento de la teoría sobre acciones preventivas, tal como lo refiere el artículo 254 de la Ley Nro. 27444, en la cual se ha venido facultando, habilitando y autorizando a las autoridades a que puedan fomentar la comprensión sobre cada uno de los procedimientos administrativos sancionadores; que sin duda tiene el objetivo de asegurar la forma más eficaz de cómo poder garantizar para cada uno de los hechos.

Por lo tanto dentro de la Ley de Procedimiento Administrativo General, se tiene los conceptos principales, que van a dar paso a la implementación las medidas preventivas, también podemos considerar al Reglamento Nacional de Tránsito, en donde refiere en su mismo cuerpo normativo sobre el carácter provisional, donde elementalmente refiere que es una decisión administrativa unilateral la cual debe de entenderse que se da de forma discrecional por la autoridad competente del procedimiento, que va a afianzar la acción administrativa.

En conclusión, bajo el parámetro teórico de las medidas preventivas, ha servido de base para poder desarrollar medidas provisionales, en función a la base jurídica donde se van a dar medidas preventivas en razón al Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. N° 016-2009-MTC) que ha sido tomado en consideración bajo la ley Nro. 27444.

2.1.13. Las diferencias entre medidas preventivas, provisionales y medidas cautelares

Bajo este criterio se dan cuenta a las diferencias entre las medidas preventivas, provisionales y medidas cautelares, donde las medidas provisionales se ubican dentro del ordenamiento jurídico de la Ley Nro.º 27444, así también podemos referir que cada una de las medidas preventivas están desarrolladas al interior del marco normativo de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Nro. 27181 y de forma detallada está dada en el Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC, por lo tanto haciendo un análisis del marco normativo en referencia se podría decir que no existe diferencia alguna solo se diferencia mediante la denominación ya que la voluntad de la norma es similar en los diferentes ordenamientos jurídicos analizados para el tema.

Además, se debe de tener presente que al tener el mismo fundamento jurídico teórico, estas han tomado como referencia, el fundamento teórico jurídico procesal de las medidas cautelares, sin embargo presentan ciertas diferencias que haría que se individualizan, de la siguiente forma:

a. Medida Cautelar

Se adopta en un proceso con el objeto de asegurar un resultado, es decir, tutela previamente una secuencia predecible de debe realizarse en el curso del proceso.

b. Medidas Preventivas

Esas son ejecutadas con el objetivo de proteger la seguridad y la vida de los usuarios de la vía, haciendo así cumplir las normas de tránsito.

c. Las medidas Provisionales

Se van a dar en beneficio del interés de la sociedad, bajo el criterio de tutelar la integridad física de las personas y evitar los accidentes de tránsito, en consecuencia estas disposiciones tienen diferentes restricciones a los derechos de los administrados.

Es así que en síntesis; indicamos que las medidas provisionales y las medidas preventivas, son actos administrativos emitidos por la autoridad administrativa instructora;

mientras que las medidas preventivas son aplicadas por un efectivo de la Policía Nacional del Perú, quien desempeña su labor como control de tránsito.

Por lo tanto, las medidas provisionales y por ende las medidas preventivas administrativas, están implícitas dentro de los presupuestos de las medidas cautelares específicamente, participan de los presupuestos comunes de peligro en la demora y adecuación.

2.1.14. La retención de la licencia de conducir

Se debe entender a la retención de la licencia de conducir como una medida preventiva, la cual está regulada por el Decreto Supremo Nro. 016- 2009 -MTC, quien es que da a conocer la forma como debe de actuar el efectivo policial frente a una intervención policial, porque la ley le atribuye la labor de poder controlar el tránsito, así como poder evidenciar una infracción al reglamento de tránsito que está estipulado como una situación de grave o muy grave, bajo las denominaciones de M1, M2 , M3.

Es así que el carácter de medida preventiva que obtiene la retención de la licencia de conducir, es debido a los constantes accidentes de tránsito, ocasionados principalmente por la negligencia de los conductores. Debido a ello los legisladores modificaron el Reglamento Nacional de Tránsito, incorporando así a la retención de licencia de conducir como una medida preventiva.

2.1.15. Levantamiento de la retención de la licencia de conducir

El levantamiento de la retención de la licencia de conducir, es un vacío legal evidente en el Reglamento Nacional de Tránsito, pues no se regula el procedimiento que se debe de realizar para el levantamiento de la retención de la licencia. Debido a que el efectivo policial solo se limita a indicar que la licencia ha sido retenida como una medida preventiva ante la configuración de un posible acto ilícito.

En consecuencia de lo que se entiende de lo explicado en líneas arriba, se debe entender como medida preventiva a una situación de desnaturalización ya que no se viene cumpliendo con su fin para la cual se a establecido como una suerte de acción provisional, esto como una situación de vacío legal, por lo tanto se debe entender como

carácter provisorio de la retención de la licencia de conducir no es debidamente considerada, dándose así diferentes vulneraciones a los derechos de los conductores de vehículos motorizados.

2.1.16 La retención de la licencia de conducir y la vulneración del principio del Non Bis in Ídem

El principio Non Bis in Idem señala:

"Nadie puede ser procesado o penado de nuevo por una infracción por la cual ya ha sido definitivamente absuelto o condenado de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país".

Bajo este criterio es menester decir que como tenedor de lo referido anteriormente, en el artículo 248, numeral 11 de la Ley del Procedimiento General Administrativo General refiere que:

"Por ningún motivo se podrán imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa bajo el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento. Por lo tanto la prohibición debe extenderse a las sanciones administrativas, caso contrario la concurrencia del supuesto de continuación de infracciones a que se refiere el inciso 7 de la presente ley".

Así también refiere el Código Procesal Penal en su artículo III del Título Preliminar indica que refiere de forma clara que; *"La interdicción de la persecución penal múltiple, nadie podrá ser procesado, ni sancionado más de una vez por un mismo hecho".*

"Bajo ese contexto el principio rige para las sanciones penales y administrativas. El derecho penal siempre está por encima del derecho administrativo (...)."

En consecuencia; el principio del *Non Bis in Idem*; debe entenderse como una garantía constitucional de las personas, esto para limitar el poder sancionador que tiene el estado es decir su *ius puniendi*, y así poder evitar que una persona sea sancionada doblemente bajo un mismo hecho lo que vulneraría sin duda alguna sus derechos.

2.1.17. El delito

Se debe entender como delito a aquella conducta de la persona que está sin duda condicionada por el criterio ético de la sociedad en su conjunto. Además de ser un elemento fundamental del Derecho Penal, es por ello que el delito, es el conjunto de comportamientos que dan lugar a un hecho ilícito.

Peña y Almanza (2010), en el Libro “teoría del Delito” indica que la interpretación jurídica del delito fue desarrollada por Juan Domingo Romagnosi, Giovanni Carmignani y Francesco Carrara, que indica que:

“El delito es una agresión hacia la convivencia social, esto quiere decir que reprimiendo de forma efectiva el delito se estaría destruyendo la sociedad. Para que eso ocurra la sociedad y el derecho deberían eliminar su impunidad cosa que iría contra las buenas costumbres y contra los bienes jurídicos protegidos”.

A manera de conclusión, el delito es la acción por la cual la sociedad ha regulado y tipificado de manera relacionada a los hechos producidos, siendo esto pieza importante para la mantener el bienestar social.

2.1.18. Delitos que se cometen como consecuencia de la conducción de un vehículo

Los accidentes de tránsito no siempre han de constituir un hecho antijurídico, por ejemplo en caso el conductor haya ocasionado un accidente que no acarree más que un choque contra una superficie sin generar así daños mayores.

El accidente de tránsito se convertiría en delito cuando:

- Se infringe una o más normas de tránsito.
- El chofer esté ebrio o se quede dormido mientras conduce.
- El chofer no tiene licencia de conducir y al causar el accidente daña a una o más personas; les causa daño o causa su muerte.

2.1.19. De las Sanciones

Cuando un accidente de tránsito se convierte en delito, puede sancionarse de dos maneras:

a. Lesiones Culposas Agravadas

Se configura cuando la persona hiere a otra, utilizando un vehículo motorizado. Aquí la pena será no menor de cuatro años ni mayor de seis años; así como indica el artículo 124 del Código Penal.

b. Homicidio Culposo

Se configura cuando la persona mata a otra utilizando un vehículo motorizado. La pena será no menor de cuatro años ni mayor de ocho años; así como indica el artículo 111 del Código Penal.

2.1.20. Marco normativo

a. Ley general de transporte y tránsito terrestre - Ley 27181

Artículo 24.- De la responsabilidad administrativa por las infracciones

24.1. El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones del tránsito y del transporte vinculadas a su propia conducta durante la circulación.

24.2. El propietario del vehículo y, en su caso, el prestador del servicio de transporte son solidariamente responsables ante la autoridad administrativa de las infracciones vinculadas a las condiciones técnicas del vehículo, incluidas las infracciones a las normas relativas a la protección del ambiente y seguridad, según lo que establece esta Ley y los reglamentos nacionales.

Artículo 26.- De las sanciones y medidas preventivas respecto de las infracciones a las normas de transporte y tránsito terrestre

26.2. Las medidas preventivas por infracciones vinculadas al transporte y tránsito terrestre son las siguientes:

- a. Retención de la licencia de conducir;
- b. retención del vehículo;
- c. internamiento del vehículo;

Artículo 27.- De la retención de la licencia de conducir u otros documentos e impugnación de sanciones

El reglamento nacional correspondiente establece los casos en los que producida una infracción corresponde la retención de la licencia de conducir o de los demás documentos pertinentes, así como el procedimiento para impugnar las sanciones por infracciones cometidas.

b. Reglamento Nacional de Tránsito D.S. 016-2009-MTC

Artículo 289.- Responsabilidad administrativa.

- El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación.
- Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)

Artículo 299.- Clases de Medidas Preventivas

Las clases de las medidas preventivas son las siguientes:

1. Retención de Licencia de Conducir.- Es el acto de incautación del documento que habilita al conductor del vehículo. Esta medida será ejecutada, en los siguientes casos:
 - 1.1. Por la comisión de infracción sobre la que deba recaer la sanción de suspensión, cancelación definitiva e inhabilitación del titular de la Licencia de Conducir.
 - 1.2. Cuando el conductor haya llegado al tope máximo de cien (100) o más puntos firmes acumulados en el Registro Nacional de Sanciones.
 - 1.3. En caso de accidente de tránsito con daños personales a terceros.

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Conductor

Es aquella persona que se encuentra habilitada para conducir un vehículo por una vía pública

b. Delito

Es la acción típica, antijurídica y culpable en donde está tipificado en la Ley; y estas son contrarias al Derecho.

c. Licencia de conducir

La licencia de conducir es entendida como un permiso para poder conducir un vehículo automotor.

d. Infracción de tránsito

Es infracción de tránsito aquella acción de la omisión sea contraria a las disposiciones del reglamento de tránsito.

e. Papeleta de infracción

Es el documento que registra la presunta infracción de tránsito cometida, son impuestas sólo por efectivos policiales asignados al control de tránsito.

f. Policía de tránsito

Es el efectivo policial asignado al control de tránsito quien realiza el control de las vías públicas.

g. Suspensión de la licencia de conducir

Es aquella sanción no pecuniaria donde suspende la conducción de un vehículo automotor pero manteniendo el derecho de la habilitación

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

Es probable que la falta de un adecuado ordenamiento jurídico a nivel nacional sería el factor que determina una indebida retención de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

2.3.2. Hipótesis específica

- La falta de normas adecuadas a nivel administrativo y judicial serían los aspectos que determinan una indebida retención de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

- La indebida retención de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales viene trayendo como consecuencia la vulneración al debido procedimiento administrativo y judicial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, esta provincia tiene una extensión de 2 277,63 kilómetros cuadrados y se encuentra ubicado al lado nor - oeste del Lago Titicaca, actualmente ocupa el 3,2% de la superficie territorial del Departamento de Puno, cuenta hasta la fecha con una población de 240 mil 776 habitantes.

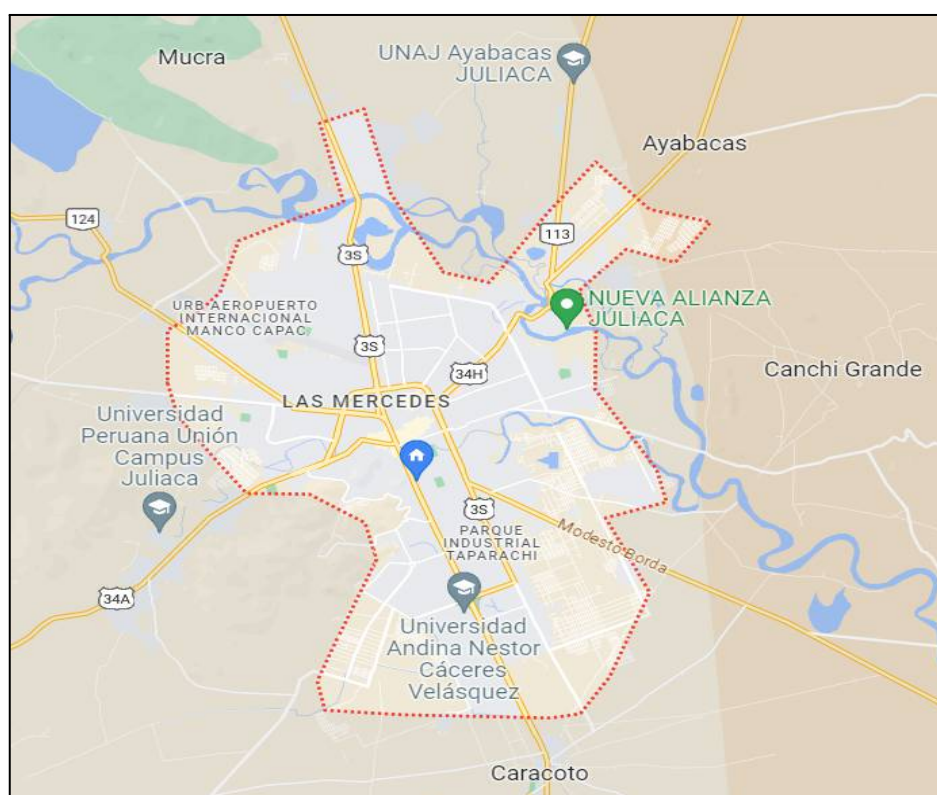


Figura 01: Ubicación geográfica del distrito de Juliaca.

Fuente: google maps.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Para el presente estudio la población se ha considerado a abogados y personas mayores de edad que hayan tenido conocimiento sobre situaciones de retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, a nivel de la ciudad de Juliaca, provincia de San Román, como son:

- Abogados litigantes.
- Personas a quienes se les haya retenido de forma indebida la licencia de conducir como medida preventiva.

3.2.2. Muestra

La muestra de estudio para la investigación es de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Según (Sánchez y Reyes 2016), en consecuencia cada uno de los elementos de la población serán tomados sin utilizar ninguna fórmula y es como sigue:

- 10 Abogados litigantes que hayan conocido casos de retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva.
- 20 Personas a quienes se les haya retenido la licencia de conducir como medida preventiva.

En consecuencia la muestra total de estudio estuvo conformada por 30 personas que fueron parte en la retención de la licencia de conducir como medida preventiva en la jurisdicción de la ciudad de Juliaca.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA

3.3.1 Método

Dentro de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

- En la investigación se ha adoptado el método jurídico - descriptivo.
- Así mismo se utilizó el método analítico - sintético para poder realizar el análisis sobre el derecho fundamental de las personas para identificar los factores que determinan la

retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por el efectivo policial.

- Se utilizó el método sintético a fin de poder obtener conclusiones válidas y confiables.
- Se ha utilizado también el método deductivo e inductivo que nos sirvió para formalizar el razonamiento de la norma jurídica a fin de poder identificar los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, por el efectivo policial. (Hernandez Sampieri et al., 2014).

3.3.2 Técnica

Se entiende por técnica a una regla o lineamiento para aplicar el método por lo tanto debe de entenderse que es el medio para poder continuar con los que se quiere investigar. Por lo tanto, vale decir que toda técnica va a prever el uso de un instrumento de investigación. Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas para recolectar datos

- Técnica del análisis documental

Permitió generar cierto análisis sobre la información doctrinal y normativa que se procedió a recabar los cuales serán utilizados en la consolidación de los resultados.

- La técnica de la encuesta

Por la encuesta se tendrá contacto con las personas a quienes se les haya retenido la licencia de conducir como medida preventiva, para ello se aplicó su respectivo instrumento. (Hernández, 2014)

b. Tecnicas de interpretacion de datos

- La técnica de interpretación jurídica

Por intermedio de esta técnica se procederá a la interpretación de la norma mediante el razonamiento analógico frente al aspecto normativo el cual no estuvo previsto en la norma jurídica.

3.4. INSTRUMENTOS

- Se utilizó como instrumento el cuestionario con preguntas cerradas a fin de poder agilizar la participación de cada una de las personas sometidas al presente estudio.

- Se utilizó la ficha de análisis bibliográfica.
- Se llegó a utilizar la ficha de análisis normativo.
- Se utilizó la ficha de análisis de jurisprudencia.

3.5. ENFOQUE

El enfoque que se utilizó para el presente trabajo de investigación es cuantitativo porque supone la obtención de datos apoyados en escalas numéricas, en función al cuestionario aplicado.

Así mismo fue trabajado bajo el enfoque cualitativo porque se ha identificado, básicamente la naturaleza profunda de la realidad sobre el problema materia de investigación lo que permitió enfocar desde este punto de vista jurídico y técnico, para determinar la relación entre las variables del problema.

Por lo tanto será una tesis de tipo **MIXTA**.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación utilizado en la investigación fue el jurídico - descriptivo, el cual ha servido para recoger información sobre los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito, por el efectivo policial.

3.7. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo tendrá un diseño de tipo No experimental, por que se realizó desmedidamente sin manipular las variables de estudio.

Hernández, (2014) se utiliza este tipo de investigación porque *“no se realizará la manipulación intencional de las variables. Lo que si se hace en una investigación experimental”*.

3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 01: Operacionalización de Variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Variable independiente.</p> <p>Factores que determinan la indebida retención de la licencia de conducir</p>	<p>Factor normativo.</p> <p>Factor social</p>	<p>Falta de normas legales de carácter procesal.</p> <p>Falta de normas de carácter procedimental.</p> <p>Conductor en estado de ebriedad.</p> <p>Conductor en aparente estado de drogadicción.</p>	<p>- TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>- Jurídico - descriptivo.</p> <p>- ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Enfoque cualitativo.</p> <p>- DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>No Experimental.</p> <p>- POBLACIÓN Y MUESTRA:</p> <p>Abogados litigantes y personas que hayan conocido casos sobre retención de su licencia de conducir de forma indebida.</p> <p>- Técnicas de investigación</p> <p>Encuesta, análisis bibliográfico, norma y jurisprudencia sobre retención indebida de la licencia de conducir.</p> <p>- Instrumentos:</p> <p>El cuestionario.</p> <p>Fichas bibliográficas, Fichas de análisis de norma y jurisprudencia.</p>
<p>Variable dependiente.</p> <p>Medidas preventivas de la comisión de un delito.</p>	<p>Acciones de prevención.</p>	<p>Retención de la licencia de conducir.</p> <p>Retención del conductor del vehículo.</p> <p>Detención del conductor del vehículo.</p> <p>Internación del vehículo en el depósito vehicular.</p>	<p>- Técnicas de investigación</p> <p>Encuesta, análisis bibliográfico, norma y jurisprudencia sobre retención indebida de la licencia de conducir.</p> <p>- Instrumentos:</p> <p>El cuestionario.</p> <p>Fichas bibliográficas, Fichas de análisis de norma y jurisprudencia.</p>

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS DEL CUESTIONARIO APLICADO QUE RESPALDAN LA PARTE CUALITATIVA DE LA INVESTIGACIÓN.

Tabla 02: Retención de la licencia de conducir y consecuencias para el conductor.

Preguntas formuladas en el cuestionario	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?	08	26.7%	22	73.3%	30	100%
¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?	02	6.7%	28	93.3%	30	100%
¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?	00	00%	30	100%	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado por la tesista.

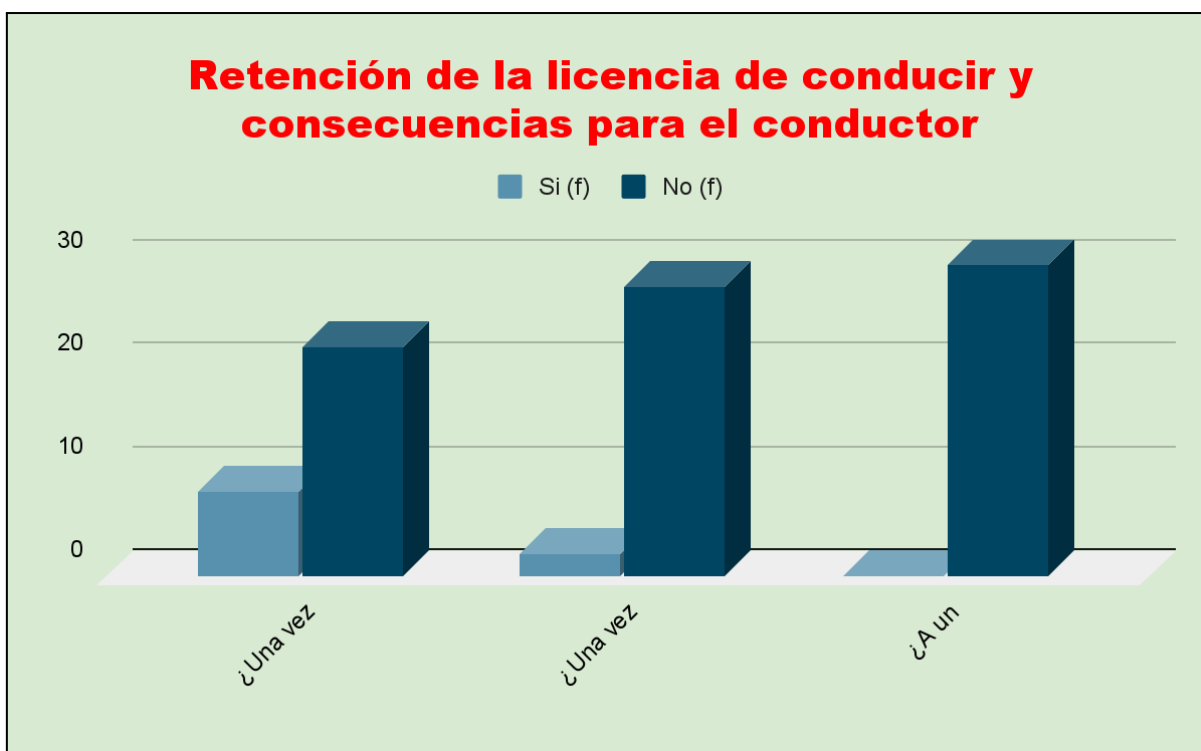


Figura 02: Retención de la licencia de conducir y consecuencias para el conductor

Dentro de la tabla 01 se tiene los resultados sobre las respuestas que fueron dadas al cuestionario por las personas que fueron sometidas a estudio en la investigación es así que se tiene al 73.3% de personas quienes han referido que una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir no son devueltos al conductor los documentos lo que se presta a muchas situaciones de extorsión de parte de la autoridad que a intervenido, mientras que el 26.7% han respondido de forma contraria; así mismo se tiene al 93.3% de personas encuestadas quienes han respondido que una vez retenida la licencia de conducir por la PNP no es remitido a la autoridad competente para su custodia, mientras que el 6.7% han contestado de forma contraria; así mismo se tiene al 100% de personas quienes han contestado que a un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir no puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva.

Dentro de las medidas preventivas que han sido reguladas según nuestro marco normativo está la retención de la licencia de conducir, el cual es calificado como un acto de incautación del documento que habilita al conductor para que pueda conducir un

vehículo automotor, esta medida debe de ejecutarse en función a lo siguiente: Cuando se esté frente a la comisión de infracción donde se tenga una sanción de suspensión, cancelación definitiva e inhabilitación de la persona titular de la Licencia de Conducir, así mismo cuando se esté en casos cuando el conductor haya llegado al tope máximo de cien o más puntos firmes acumulados dentro del Registro Nacional de Sanciones; así mismo cuando se está frente a un caso de accidente de tránsito donde existan daños personales de terceras personas; así también cuando se esté conduciendo un vehículo particular y se este prestando servicio de transporte público a personas dentro del ámbito provincial, así también que se tenga impuesta una papeleta donde se tenga como resultado la acumulación de dos o más infracciones cuya calificación sea muy graves; así como también se tenga cinco o más infracciones donde la calificación sea graves; o cuando exista una infracción muy grave y tres o más infracciones sean de calificación grave; por lo tanto la Policía Nacional del Perú, debe de dejar constancia de la retención de la licencia en la papeleta impuesta, así mismo en un plazo de veinticuatro horas de haber retenido la licencia de conducir debe de proceder a inscribir la medida preventiva de retención de la licencia de conducir en el Registro Nacional de Sanciones. Por otro lado tiene la obligación de remitir, dentro del mismo plazo, la licencia de conducir retenida a la Municipalidad Provincial o en su defecto a las oficinas de la SUTRAN, esto dependerá del procedimiento sancionador y custodia del referido documento; por lo tanto la investigación realizada por Bedon (2019) que lleva por título “Las licencias de conducir y la sanción en el Código Integral Penal”, la investigación fue realizada en Ambato-Ecuador, en la mencionada tesis el autor ha concluido que; En el Código Orgánico Integral Penal se considera a la licencia que se encuentre anulada, caducada, suspendida y si fuera el caso revocada son muy distintas partiendo de su propia esencia; muy a pesar de que en reglamento de la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad, se indique lo contrario. Consecuencia de ello hace que la pena no se pueda configurar como un tipo penal idóneo, y por ende esta no se pueda aplicar; siendo así una pena sin contenido; lo que implicaría que se esté dejando impune el accionar de los infractores al reglamento de

tránsito, debido a que su, esto haría que no se cumpla con el objetivo de la normativa, el de velar por la seguridad vial de los ciudadanos . La norma que se encuentra plasmada en el Código Orgánico Integral Penal, precisamente en el artículo 387; no es la adecuada, debido a que existe una desproporcionalidad en la normativa y así resulta ser inaplicable. También se ha observado haciendo una comparativa entre los países como Ecuador, Perú y Colombia; la forma en la que aplican la normativa es muy similar, por ende se presenta la misma problemática en sus leyes, en las cuales su objetivo principal no es la rehabilitación de los conductores que cometan una infracción; guarda cierta relación con el resultado mostrado en la tabla.

Tabla 03: Retención de la licencia de conducir como medida anticipada.

Preguntas formuladas en el cuestionario	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?	27	90%	03	10%	30	100%
¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?	30	100%	00	00%	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado por la tesista.

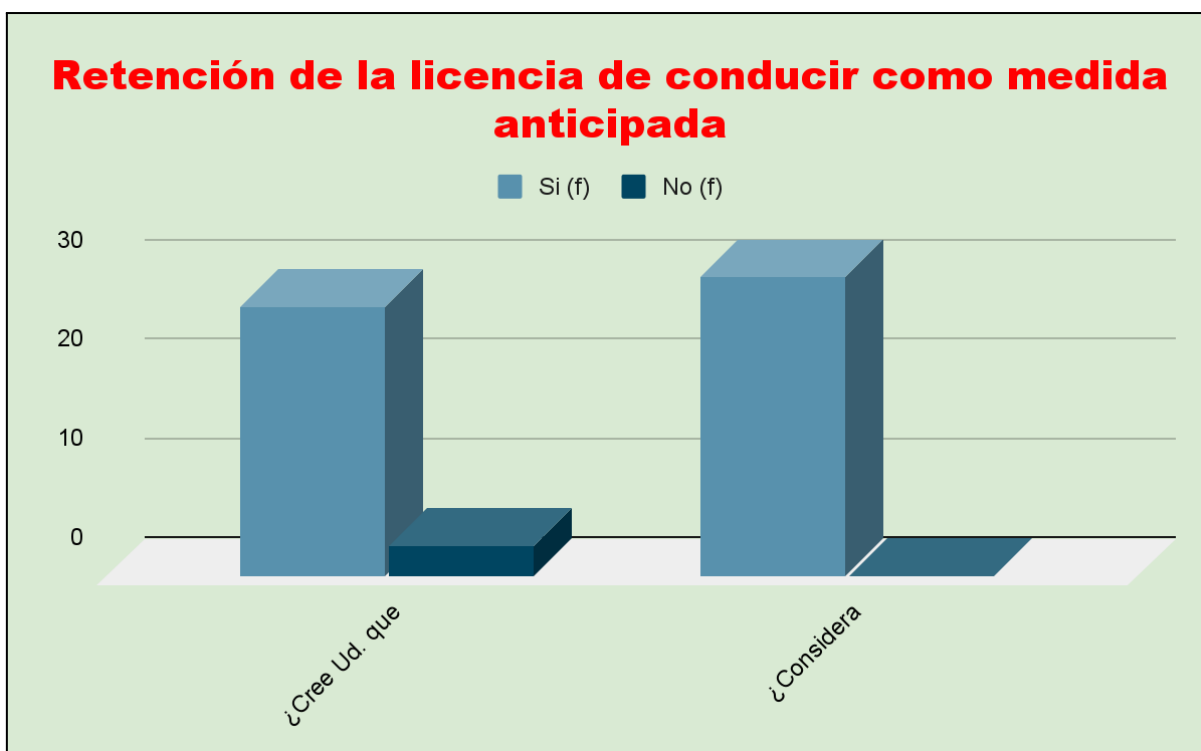


Figura 03: Retención de la licencia de conducir como medida de anticipada

Dentro de la tabla 02 se muestran los resultados de las respuestas dadas en el cuestionario aplicado a las personas comprendidas en la investigación, por cuanto se tiene al 90% quienes han referido de forma afirmativa que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada, mientras que el 10% de personas han contestado de forma contraria; por otro lado se tiene al 100% de personas quienes han respondido de forma afirmativa que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso.

Haciendo referencia sobre la retención de la licencia de conducir como una medida anticipada se debe de considerar que este procedimiento administrativo está regulado mediante el artículo 299 del Decreto Supremo Nro. 0033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, donde queda estipulado de forma clara que la retención de la licencia de conducir es el acto de incautación del documento que autoriza a la persona para conducción de un vehículo automotor, este acto es efectuado por la Policía Nacional del Perú, en mérito a la aplicación de una acción respectiva y como medida preventiva el

cual puede ser aplicado adicionalmente a una multa, es por ello cuando la retención es ejecutada por el efectivo policial este tiene la obligación de remitir dicha licencia a la Municipalidad Provincial, pero también queda abierta la posibilidad de poder ser devuelta siempre en cuando se haya efectuado el pago de la multa correspondiente, cabe resaltar cuando el policía retiene de forma indebida la licencia de conducir se está frente a la vulneración del derecho constitucionales como es el de propiedad y presunción de inocencia, frente a esta situación analizada cabe resaltar que los resultados que hayan sido mostrados en la tabla precedente guardan relación con los resultados que propone Huayllani & Espinoza (2019) que lleva por título “La retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo”, la investigación fue realizada en Huancayo- Perú, en la mencionada tesis los autores han concluido que; El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, tiene las facultades para retener la licencia de conducir como sanción anticipada, lo cual sería errado por parte de este ente, debido a que estaría omitiendo el debido proceso administrativo sancionador, debido a que la retención de la licencia de conducir sería por un plazo indeterminado, lo cual estaría mal por parte de esta entidad, ya que en su naturaleza jurídica la retención de la licencia de conducir solo sería una medida de manera temporal; mas no definitiva. Lo cual haría que se altere la naturaleza jurídica de la medida preventiva, convirtiéndola en una medida cautelar irregular, debido a que no se muestra una resolución debidamente motivada. Además da a conocer que existen vacíos legales en cuanto al Reglamento Nacional de Tránsito, respecto a cómo se debe de realizar el levantamiento de la medida preventiva referida a la retención de licencia de conducir.

Tabla 03: Aplicación de forma adecuada del procedimiento en la intervención policial.

Preguntas formuladas en el cuestionario	Si (f)	(%)	No (f)	(%)	Total	(%)
¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?	00	00%	30	100%	30	100%
¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?	00	00%	30	100%	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado por la tesista.

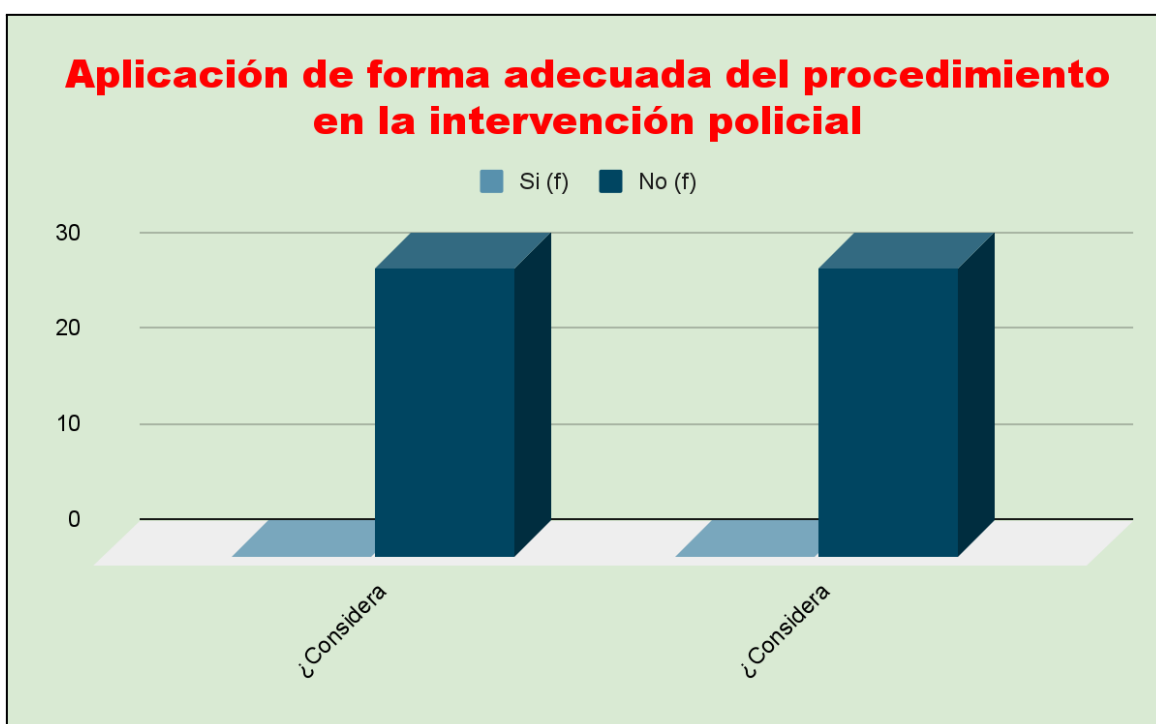


Figura 04: Aplicación de forma adecuada del procedimiento en la intervención policial

Dentro de la tabla 03 se muestran los resultados de las respuestas dadas por los encuestados sobre la aplicación de forma adecuada del procedimiento en la intervención

policial, donde se tiene al 100% de personas quienes han contestado que no se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir; así también se tiene al 100% de personas quienes han contestado de forma negativa que en la normativa de tránsito vigente, no está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir.

Cuando se tiene a la vista la intervención policial de tránsito, obedece a una actividad cotidiana donde se presentan una serie de irregularidades al momento que es realizado por el efectivo policial, donde no se aplica de forma debida los protocolos que regula la norma jurídica y que deben de ser observadas al momento de su ejecución cuando se esté frente al conductor de un vehículo automotor, es por ello que esta intervención solo se podrá ejecutar en situaciones específicas, de acuerdo a lo que reza el artículo 91 del Reglamento Nacional de Tránsito. Es decir cuando se ha cometido una infracción de tránsito, así cuando se encuentre ejecutando un operativo policial y cuando se encuentre realizando diferentes acciones de fiscalización por parte de la autoridad; dentro de los documentos que se le debe de presentar al efectivo policial cuando se es intervenido son: El documento de identidad del conductor, la licencia de conducir vigente, la tarjeta de propiedad vehicular, el certificado de inspección técnica vehicular, el certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o también conocido como el SOAT, por otro lado si el conductor viene conduciendo un vehículo especial debe de llevar el permiso de circulación que corresponda, así como la autorización correspondiente en caso de uso de lunas polarizadas lo que impide la visión al interior del vehículo, pero algo que debemos de poner de manifiesto es que los efectivos policiales no pueden llevarse los documentos fuera del alcance de la vista del conductor, así mismo el conductor no está obligado a bajarse de su vehículo y que es el policía el que tiene que acercarse a la ventana del lado del conductor para solicitarle sus documentos que hemos detallado líneas arriba, por otro lado se le debe de informar el motivo de la intervención, consecuentemente se debe de levantar la papeleta para finalmente devolver junto con la

copia de la infracción. Pero si el conductor está en aparente estado de embriaguez, o en su defecto está conduciendo bajo los efectos de estupefacientes o alucinógenos se deberá de retener los documentos correspondientes y trasladar la unidad vehicular a la comisaría más próxima, los resultados que se ha podido encontrar en nuestros resultados guardan relación con el trabajo de investigación realizado por Olivera (2018) que lleva por título “El delito de corrupción de servidores públicos en la suspensión o inhabilitación de la licencia de conducir del transporte urbano de Lima Norte”, la investigación fue realizada en Lima- Perú, en la mencionada tesis el autor ha concluido que; Primeramente se tiene tipificado en el artículo 36 en su inciso número 7 y su aplicación en el artículo 397 del Código Penal Peruano, que se refieren a la suspensión o inhabilitación de la licencia de conducir, se determinó que en relación al trabajo de los conductores , si se les vendría, afectando, debido que al implementarse una pena principal y de manera conjunta una accesoria, lo que haría que se vulnera su Derecho a la libertad de trabajo. Es así que; los ciudadanos tienen el pensamiento de que los trabajadores de las entidades públicas carecen de moral y falta la formalidad para hacer cumplir las normas que genera el delito de cohecho activo genérico; otra situación es que el magistrado al momento de aplicar el artículo 397 del CP, no debería solamente prevenir el delito sino también el buscar la inserción moral del conductor con la finalidad de que no vuelva a cometer estas conductas antijurídicas. Al final se ha visto que la inhabilitación o suspensión de la licencia de conducir genera el desempleo de los conductores que cometen conductas en contra de la normatividad.

Tabla 04: Factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir.

Factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir	(f)	(%)
Abuso de autoridad del efectivo policial	28	93.3%
Desconocimiento de la norma por parte del conductor.	02	6.7%
Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial	00	00%
Falta de sus derechos que le asiste al conductor	00	00%
Total	30	100%

Fuente: Cuestionario aplicado por la tesista.

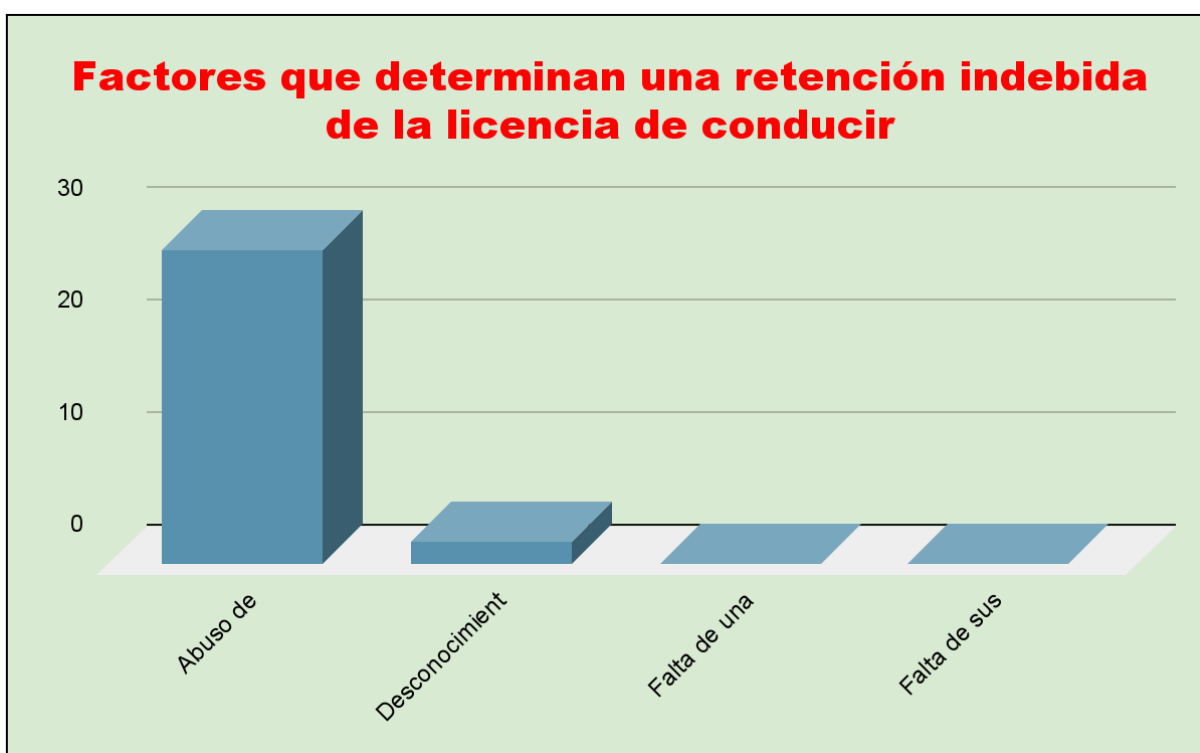


Figura 05: Factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir

Dentro de la tabla 04 se tiene los resultados sobre cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú, donde se tiene al 93.3% de personas quienes han contestado que es por el abuso de autoridad del efectivo policial, mientras que el 6.7% han manifestado que

el otro factor es por desconocimiento de la norma por parte del conductor, descartando la falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial y la falta de sus derechos que le asiste al conductor, donde no se tuvo respuesta alguna por parte de los participantes en la encuesta.

Dentro del Reglamento Nacional de Administración de Transporte que fue aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC, donde se aprueba el reglamento nacional de administración de transporte, dentro de su artículo artículo 112, hace referencia sobre la retención de la licencia de conducir, donde se estipula que la licencia de conducir retenida debe ser devuelta transcurridos los tres días hábiles contados desde la fecha del día siguiente que ha sido presentada la solicitud de declaración jurada, en caso que se esté frente a conductores que conduzcan unidades vehiculares no habilitadas o esté prestando servicio diferente a lo que se tiene en su autorización, se ha de devolver la licencia de conducir después de los sesenta días calendario, razón por la cual cuando se esté frente a fechas posteriores y la autoridad no haya devuelto licencia de conducir se estará frente a una indebida retención del referido documento; por otro lado se tiene situaciones cuando el policía en una intervención retiene de forma indebida la licencia de conducir negándose a la devolución del mismo al conductor, donde se promueven acciones de coerción, abuso de autoridad y coima por parte del efectivo policial que interviene en situaciones dudosas a la persona que conduce el vehículo; es así que estos resultados encontrados en nuestro estudio guardan cierta relación con el artículo científico promovido por Quezada (2012) que lleva por título “La falta de regulación del incorrecto uso de licencias de conducir en el Ecuador”, la investigación fue realizada en Machala-Ecuador, en el mencionado artículo el autor ha concluido que; Luego de un profundo análisis al ordenamiento jurídico, se entiende que el Derecho Penal se rige como el sistema sancionador de faltas, pero que anteriormente estas faltas eran sancionadas por la vía administrativa. Este tema es ampliamente discutido por la forma en que se sanciona; es así que la doctrina concibe que las sanciones no ameritan una sanción “dura” por intermedio del Derecho Penal, entendiéndose que este es la

herramienta que tiene más severidad en cuanto a faltas y delitos. Es así que se puede identificar la brecha que existe tanto entre el Derecho Penal y el Derecho administrativo, se ha visto traspasado, por ello se muestra una cooperación entre ambas ramas del Derecho, por una parte el carácter preventivo que se enfoca en conductas que la mera comisión signifique infringir con las medidas preventivas, lo que acarrea una sanción; así como también el de carácter sancionatorio; que regula más los aspectos de la obtención y trámite de las licencias de conducir. Es así que se concluye, que el sistema normativo del país de Ecuador, en cuanto se refiere a las normas de tránsito, se observa que es completo pero a la vez complejo; ello implica que necesita reformas que permitan que los tipos penales se configuren de una forma más efectiva.

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO EN FUNCIÓN A LAS HIPÓTESIS PLANTEADA EN LA INVESTIGACIÓN

Hipótesis I

“Es probable que la falta de un adecuado ordenamiento jurídico a nivel nacional sería el factor que determina una indebida retención de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022”.

La retención de la licencia de conducir es el procedimiento en la cual se sanciona de forma preventiva a los conductores, después de haberse constatado una falta considerada como una infracción al Reglamento Nacional de Tránsito el cual está regulado mediante el Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC, por otro lado se tiene a la Ley Nro. 27181 que es la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, donde se ha establecido de forma clara que la competencia es exclusiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para poder hacer cumplir las normas relacionadas al tema de tránsito vehicular dentro de todo el territorio nacional. Por otro lado, se tiene a los gobiernos locales quienes son los encargados de dar normas complementarias para la aplicación de los Reglamentos nacionales con jurisdicción dentro de su territorio así como su competencia, todo ello sin que se vulnere ni mucho menos se desnaturalice la Ley ni los

reglamentos nacionales. Por otro lado se tiene al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, donde se viene regulando por intermedio del Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC, así como también se tiene al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional Transporte el cual está regulado mediante el Decreto Supremo Nro. 017-2009-MTC. Pero muy a pesar de que existan diferentes medidas de fiscalización así como medidas sancionadoras, esto no hace suponer una libertad irrestricta de parte de la autoridad para poder actuar sin que pueda distinguir contextos y situaciones reales sobre un determinado caso. Pero vienen quedado claro que se debe de actuar limitando al conductor que viene actuando de forma opuesta a las obligaciones que le imponen la normatividad pertinente de tránsito, pero también debe de ejercerse dentro de los límites establecidos por la misma ley, todo ello para evitar cometer serias arbitrariedades, situación que no puede pasar dentro de un Estado Constitucional y de Derecho. Dentro del contexto nacional y en estos tiempo queda claro que los vacíos legales en la Ley y el Reglamento Nacional de Tránsito, frente a la falta de legislación a la retención de las licencias de conducir, ha creado en el hecho una mala práctica dentro del procedimiento administrativo sancionador por parte de la autoridad competente, el cual viene aplicando de forma arbitraria las retenciones de licencias de conducir, esto sin generar la debida motivación ni mucho menos los medios de pruebas que son necesarios para la configuración de una infracción de tránsito; con el afán único de generar actuaciones arbitrarias, intimidatorias por parte del efectivo policial en contra del conductor, lo que hoy en día ha generando mayor corrupción, es por ello que la aplicación de las medidas preventivas como es el caso de la retención de la licencia de conducir, viene afectando derechos fundamentales de los conductores.

Hipótesis II

“La falta de normas adecuadas a nivel administrativo y judicial serían los aspectos que determinan una indebida retención de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022”.

Dentro del artículo 298 del Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC se ha desarrollado un concepto sobre las medidas preventivas, en consecuencia las medidas preventivas tienen carácter provisorio y se van a ejecutar con el objeto de salvaguardar la seguridad y la vida de las personas y usuarios de las diferentes vías de uso público. Estas medidas preventivas tienen como único fin el hecho de restablecer el cumplimiento de las normas de tránsito que hoy en día se viene desmejorando, generando actos de corrupción por parte de la autoridad. Es así que las diferentes medidas preventivas deben de entenderse como medidas provisorias, es decir, son de naturaleza estrictamente temporales, circunstanciales o pasajeras, que fueron creadas con el objetivo de poder salvaguardar la seguridad y la vida de las personas que utilizan las vías públicas, quienes pueden ser afectados seriamente por la infracción de tránsito ocasionada y catalogada en ese momento como un hecho peligroso, en consecuencia de no haberse aplicado la medida preventiva, habría podido darse mayor peligro y causar daños desmedidos a las personas dentro de la vía pública. Es por ello que debemos comprender que las medidas preventivas tienen una naturaleza especial, muy diferente a las de naturaleza sancionadora, razón por la cual al interior del reglamento nacional de tránsito, que fue aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 016- 2009 -MTC, la retención de la licencia de conducir viene hacer una medida preventiva que la determina y la aplica el efectivo policial que haya podido ser asignado al control de tránsito, esto siempre en cuando pueda evidenciar una infracción al reglamento tipificado como grave o muy grave, vale decir que este dentro del rango de infracciones M, M2 , M3 etc. Por ello debemos de comprender conforme al Reglamento Nacional de Tránsito, el único documento que va a acreditar y autorizar a una persona el derecho de conducir un vehículo motorizado, es la licencia de conducir, en consecuencia si a un conductor se le ha retenido su licencia de conducir como una medida preventiva, hasta que no le sea devuelto la licencia de conducir, no podrá manejar ningún vehículo por cuanto queda imposibilitado legalmente de transitar en la vía pública, pero situación contraria se tiene ya que las personas pese a no tener en manos su licencia de conducir estos siguen conduciendo sus vehículos

automotores, muy a pesar de que no se tenga una sanción definitiva, lo que da lugar a que nuestro marco normativo no haya regulado este comportamiento de las personas que a la fecha se ha convertido en un problema de carácter permanente y de actualidad.

Hipótesis III

“La indebida retención de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales viene trayendo como consecuencia la vulneración al debido procedimiento administrativo y judicial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022”.

Debemos de considerar bajo el análisis que venimos realizando la retención de la licencia de conducir como medida preventiva, ha sido incorporado dentro del reglamento nacional de tránsito durante el año 2011, tiempo anterior de la dación de esta norma las licencias de conducir solo se podían retener mediante una resolución de sanción expedida por la autoridad competente, como una suerte de la aplicación de sanciones y no como una medida preventiva. Pero a pesar de los constantes accidentes de tránsito, que fueron ocasionados por la negligencia de los conductores, el poder legislativo ha procedido a modificar el reglamento nacional de tránsito, frente a este hecho ha desarrollado la incorporación de la retención de las licencias de conducir como una suerte de medida preventiva, que busco en un inicio paliar con el hecho de evitar accidentes de tránsito se fueron incrementando de forma desmedida dentro del territorio nacional. Al mismo tiempo debemos indicar que esta modificatoria obedece a una medida populista, donde se ha tenido muy poco estudio para lograr su implementación, en esta norma actualmente viene presentando muchos vacíos legales, como la falta de regulación del levantamiento de la retención de las licencias de conducir, así mismo la falta de creación de un registro de licencias retenidas, poder afianzar un plazo máximo para poder emitir la resolución de sanción sobre la retención de las licencias de conducir, entre otras deficiencias que son actualmente notorias y necesaria, lo que viene conllevando a que la policía venga practicando serios abusos en contra de los conductores de vehículos. Por otro lado se tiene el procedimiento administrativo sancionador, el cual obedece a una manifestación

del ius puniendi estatal, frente a un conjunto concatenado de diferentes actos que va a conllevar a la imposición de una sanción, por lo tanto la Ley 27444 que es la Ley del Procedimiento Administrativo General, viene desarrollando parámetros garantistas que deben ser observados de forma obligatoria por todas las entidades públicas, donde se incluyen a las materias especiales, como es el caso del Reglamento Nacional de Tránsito es decir aplicado al Decreto Supremo Nro. 016-2009-MTC, en consecuencia el cumplimiento de estos principios y procedimientos deben de ser obligatorios dentro de los diferentes procedimientos administrativos sancionadores de tránsito, ya que por este medio el estado va a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los administrados que vienen hacer los conductores que presuntamente hayan cometido alguna infracción de tránsito. No debemos dejar de mencionar lo que reza el marco normativo en materia penal como una suerte de aporte a las futuras investigaciones, ya que podemos realizar la debida comparación con las sanciones penales que están tipificadas en los artículos 398 - A y 274 del Código Penal, ya que estos artículos se encuentran debidamente vinculados a nuestro tema de investigación, es por ello que el delito señalado contra la administración pública es sancionado más drásticamente que el delito contra la seguridad pública. En otras palabras se otorga más tutela jurídica al buen funcionamiento de la Administración Pública que a la Seguridad Pública, que sin duda va a proteger al derecho a la vida e integridad física de las personas bajo un conjunto de normas conexas como derechos, lo que sin duda contradice lo estipulado en el artículo 1 de la constitución política del Perú, donde establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad vienen hacer el fin supremo de la sociedad y del Estado, situación que no viene reflejado en la protección de dicho bien jurídico dentro del derecho penal.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado determinar que la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva se da por abuso de autoridad por parte del efectivo policial y por el desconocimiento de la norma por parte del conductor al momento de ser intervenido por parte de la autoridad competente.

SEGUNDA: Se ha logrado identificar que los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales, se debe a que dentro del contexto nacional existen vacíos legales en la Ley y el Reglamento Nacional de Tránsito sobre la retención de las licencias de conducir, lo que ha generado una mala práctica dentro del procedimiento administrativo sancionador por parte de la autoridad competente, lo que viene dando lugar a actuaciones arbitrarias, intimidatorias por parte del efectivo policial en contra del conductor, lo que hoy en día ha generando mayor corrupción.

TERCERA: Se ha logrado conocer las medidas preventivas por las que el efectivo policial realiza la retención de la licencia de conducir y puede ser solo si el conductor está en aparente estado de embriaguez, o en su defecto está conduciendo bajo los efectos de estupefacientes o alucinógenos por lo tanto se procederá a la retención de los documentos correspondientes y trasladar la unidad vehicular a la comisaría más próxima, así también cabe mencionar que mediante el Decreto Supremo Nro. 016- 2009 -MTC, la retención de la licencia de conducir como medida preventiva lo efectúa el efectivo policial dentro de su actividad de control del tránsito, siempre en cuando pueda evidenciar una

infracción al reglamento tipificado como grave o muy grave, vale decir que este dentro del rango de infracciones M, M2 , M3 etc.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al poder legislativo a que deba modificar el reglamento nacional de tránsito, en el extremo del artículo 109, que regula la retención de la licencia de conducir como una situación de medida preventiva, donde se implemente una adecuada regulación para que el infractor tenga las herramientas para promover sus descargos y se evite la vulneración de sus derechos por parte de los efectivos policiales.

SEGUNDO: Se recomienda a los legisladores a fin de esclarecer las lagunas normativas donde se regula la ley y el reglamento nacional de tránsito sobre la retención de las licencias de conducir, lo que viene generando una mala práctica dentro del procedimiento administrativo sancionador, para poder evitar actuaciones arbitrarias, intimidatorias por parte del efectivo policial en contra del conductor y prevenir actos de corrupción que hoy en día se viene acrecentando.

TERCERO: Al Estado Peruano a que pueda promover la creación de un Tribunal de Tránsito y Transportes, como última instancia administrativa el cual permita regular la intervención de la policía nacional frente al conductor, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad jurídica a los administrados.

BIBLIOGRAFÍA

- Agurto M. *La retención de la licencia de conducir o una sanción anticipada* (artículo); Domingo 04 de Diciembre del 2022, recuperado en: <http://vialexperu.blogspot.com/2013/05/la-retencion-de-la-licencia-de-conducir.html>
- Bedón Pazmiño, B. E. (2019). *Las licencias de conducir y la sanción en el Código Integral Penal* (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho). <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/30514>
- Changa Echevarria, E. C. (2019). Delitos de lesiones culposas como consecuencia de accidentes de tránsito en el Perú. http://200.48.38.121/bitstream/handle/USANPEDRO/10624/Tesis_60494.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Espinoza & Huayllani, R. (2019). "*La retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo*". Universidad Peruana Los Andes. Huancayo-Perú: Recuperado el 23 de Noviembre 2022, de: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1722/TESIS%20ESPINOZA%20C%20y%20HUAYLLANI%20C.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espinoza & Huayllani, R. (2019). "*La retención de la licencia de conducir como medida preventiva y el procedimiento sancionador de tránsito en la ciudad de Huancayo*". Universidad Peruana Los Andes. Huancayo-Perú: Recuperado el 23 de Noviembre 2022, de: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1722/TESIS%20ESPINOZA%20C%20y%20HUAYLLANI%20C.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gobierno del Perú (2022) *Tipos de licencia de conducir (Brevete)*. Recuperado de : <https://www.gob.pe/262-tipos-de-licencia-de-conducir-brevete>.

Gobierno del Perú (2022) *Tipos de licencia de conducir (Brevete)*. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/135-obtener-primer-brevete-obtener-una-licencia-de-conducir-categoría-a-i-primer-brevete>

Gobierno del Perú (2022) *Tipos de licencia de conducir (Brevete)*. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/195-curso-de-conductores-para-obtener-licencia-de-conducir-brevete>

Gobierno del Perú (2022) *Tipos de licencia de conducir (Brevete)*. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/193-examen-medico-para-obtener-licencia-de-conducir-brevete-examen-medico-para-obtener-licencia-de-conducir-brevete>

Gobierno del Perú (2022) *licencia de conducir (Brevete)*. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/26075-accidentes-de-transito-en-que-casos-se-considera-un-delito>

Machicado, J., "*Concepto del Delito*", 2010, Consulta: Recuperado, 04 Diciembre de 2022. <http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/que-es-el-delito.html>

Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Decreto Supremo 007-2016-MTC. recuperado en: http://www.mtc.gob.pe/normas_legales/normas_legales.html

Olivera , R. (2018). "*El delito de corrupción de servidores públicos en la suspensión o inhabilitación de la licencia de conducir del transporte urbano de Lima Norte*". Universidad Cesar Vallejo. Lima-Perú: Recuperado el 23 de Noviembre 2022, de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37986>

Quezada, J. J., Asanza Romero, C. A., & Suqui Romero, G. Y. (2021). La falta de regulación del incorrecto uso de licencias de conducir en el Ecuador. Sociedad & Tecnología, 4(S2), 500–515. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.166>

Quispe Zacarias, W. (2013) *Propuesta jurídica para prohibir la utilización de la vía pública en carreteras del eje troncal del departamento de La Paz emergente de manifestaciones y procesiones para prevenir accidentes de tránsito*. Universidad

Mayor de San Andrés. La Paz-Bolivia.

<http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/13830>

Rivera Galarza, B. M. (2012). *La ley Orgánica de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y las Licencias Caducadas Temporal o Definitiva* (Bachelor's thesis, Babahoyo: UTB, 2011). <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/764>

Rodriguez armijos, ricardo fernando. (2021). *Sanción a conductores que porten una licencia de tipo diferente, en relación al vehículo que conducen* (abogado). universidad nacional de loja. <https://docplayer.es/213199271-Universidad-nacional-de-loja-facultad-juridica-social-y-administrativa-carrera-de-derecho-titulo.html>

Rojas López, F. (2012). Consecuencias penales y administrativas de conducir en estado de ebriedad: un trago más sí importa. *Advocatus*, (027), 283-290. <https://doi.org/10.26439/advocatus2012.n027.4160>

Direcciones electrónicas revisadas

- <https://dpej.rae.es/lema/licencia-de-conducci%C3%B3n>
- https://portal.mtc.gob.pe/transportes/terrestre/licencias/info_general_definiciones.html#:~:text=Licencia%20de%20Conducir%3A,transporte%20terrestre%20a%20nivele%20nacional.
- <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37986>
- <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1722/TESIS%20ES PINOZA%20C%20y%20HUAYLLANI%20C.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- <https://ahorraseguros.pe/guias/educacion-vial-peru/#:~:text=La%20Educaci%C3%B3n%20Vial%20en%20Per%C3%BA,conductas%20viales%20previniendo%20los%20siniestros>

ANEXOS

Anexo 01: Fichas bibliográficas.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

<p>Autor: Quezada, J. J., Asanza Romero, C. A., & Suqui Romero, G. Y</p> <p>Título: La falta de regulación del incorrecto uso de licencias de conducir en el Ecuador</p> <p>Año de publicación: 2021</p>	<p>Editorial: Revista del Instituto Superior Jubones- Ciencia y Tecnología. vol. 04, numero 52- Noviembre.</p> <p>Lugar de publicación: Ecuador</p>
<p>Resumen del contenido:</p> <p>Dentro del sistema de obtención de licencias en el Ecuador, los conductores van adquiriendo progresivamente habilidades que les permiten utilizar vehículos de mayor complejidad conforme avanza su capacitación. Bajo esta modalidad, se sobreentiende lógicamente que un conductor de vehículos pesados sabe conducir toda la gama de vehículos que están por debajo de éste. Sin embargo, el COIP sanciona como contravención la conducción de vehículos con licencias diferentes a las necesarias, cuando lo correcto sería el uso de licencias inferiores a la necesaria.</p> <p>En este contexto se realizó este estudio que tiene como objetivo analizar la falta de regulación del incorrecto uso de licencias de conducir en el Ecuador, concluyendo que el sistema normativo ecuatoriano en materia de tránsito es completo y complejo, pero necesita de pequeñas reformas para así lograr un mejor cumplimiento y respeto de las leyes de tránsito.</p>	

Autor: Freddy Rojas López	Editorial: ADVOCATUS vol. 027.
Título: Consecuencias penales y administrativas de conducir en estado de ebriedad: un trago más sí importa	Lugar de publicación: Perú.
Año de publicación: 2012	
Resumen del contenido: <p>El conductor tome conciencia de las consecuencias que acarrea el conducir en estado de ebriedad, sino que también se expone su vida pudiendo producir una lesión o hasta la muerte. Además de que el hecho de conducir en estado de ebriedad implica ya una infracción y un delito a las normas de tránsito. Siendo así que el sin número de siniestros que llegan a ocurrir por causa de conductores en estado de ebriedad, es inevitable, está en cada en él; en no cometer conductas antijurídicas y evitar el engoroso trámite que conlleva infringir contra las normas que están establecidas por los legisladores. Y para culminar indica que; los ciudadanos debemos de tener más conciencia de lo importante que es el respetar las reglas de tránsito.</p>	

Anexo 02: Fichas de análisis de jurisprudencia.

FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

RECURSO EXTRAORDINARIO-2005

PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: Sala Segunda del Tribunal Constitucional.

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

Se interpone demanda de amparo contra el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (SAT), en donde se solicita se disponga el cese de la afectación de sus derechos constitucionales consistente en la retención indebida de su Licencia de Conducir N° AE-0273879-A2, en donde se considera que con tal proceder se vulneran sus derechos constitucionales a trabajar libremente con sujeción a la Ley y al debido proceso administrativo.

Al respecto los magistrados indican; el artículo 299°, inciso 4), del Reglamento Nacional de Tránsito, "*La Retención de la Licencia de Conducir*, es el Acto de incautación del documento que autoriza la conducción del vehículo, realizado por el efectivo de la Policía Nacional del Perú, no es menos cierto que, conforme lo establece el último párrafo del artículo 330°, inciso 4), del mismo Reglamento, referido a procedimientos, cuando se trate de licencias retenidas por la Policía Nacional, estas deberán ser remitidas a la autoridad competente, para las acciones administrativas a que hubiere lugar y sólo "En los casos que corresponda, la licencia será devuelta al conductor, previo pago de la multa correspondiente y/o previa subsanación del motivo de la infracción"; en merito de ello queda claro que; no es en todos los casos en los que se adopta una medida preventiva de incautación de Licencia, que ésta se devuelve a su titular tras el pago de la multa por la infracción cometida, sino únicamente en aquellos supuestos en los que el propio Reglamento de Tránsito así lo dispone.

RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL-2014

PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: Sala Segunda del Tribunal Constitucional.

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

Se interpone demanda de amparo contra el Gobierno Regional de Lambayeque y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones. Solicita que se deje sin efecto las siguientes resoluciones: a) Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0252-2007-GR.LAMB/DRTC, de fecha 15 de mayo de 2007, que lo sanciona complementariamente con la suspensión y retención de la licencia de conducir por el período de dos años ;b) Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 639-2007-GR.LAMB/DRTC, de fecha 31 de octubre de 2007, que lo sanciona con la cancelación e inhabilitación de la licencia de conducir por el periodo de 3 años; c) Resolución Gerencia Regional N° 062-2012- GR.LAMB/GRTC, de fecha 27 de marzo de 2012, que declara infundado el recurso de apelación presentado por el recurrente

Al respecto los magistrados indican; solo en los casos en que tales vías ordinarias no sean idóneas, satisfactorias o eficaces para la cautela del derecho, o por la necesidad de protección urgente, o en situaciones especiales que han de ser analizadas, caso por caso, por los jueces, será posible acudir a la vía extraordinaria del amparo. En ese caso indican que es idóneo que la carga de la prueba es necesaria para demostrar que el proceso de amparo es la vía idónea y eficaz para restablecer el ejercicio de su derecho constitucional vulnerado, y no el proceso judicial ordinario.

RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL-2021

PROCEDENCIA DE LA JURISPRUDENCIA: Sala Segunda del Tribunal Constitucional.

ARGUMENTOS DE LA NORMA O JURISPRUDENCIA:

Se interpone demanda de habeas corpus contra la jefa de la Unidad Desconcentrada de San Martín de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – Sutran, doña Juana Aylin Quezada Hidalgo. Solicita que se realice la inmediata devolución de su licencia de conducir Q-10120554; la devolución de planchas metálicas que conforman la placa única de rodaje BHM-310; y se disponga el archivo definitivo del Acta de Control 2015000603. Alega la vulneración de su derecho a la libertad de tránsito

Al respecto los magistrados indican; la licencia de conducir ha sido entregada, así consta en el cuadro "Estado de licencia de conducir" donde aparece como "Entregado al administrado", lo cual se habría realizado en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.2.1 del Decreto Supremo 017-2009-MTC que establece: "La licencia de conducir retenida será devuelta transcurridos los tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud de declaración jurada.

Así el Tribunal Constitucional estima que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo de la controversia, dado que la presunta afectación en la actualidad ha cesado.

Anexo 03: Ficha de análisis de norma.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Constitución política de Perú - 1993

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 29 de diciembre del año 1993

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

La Constitución Política del Perú, en vigencia, fue elaborada por un Congreso Constituyente expresamente convocado para tal fin.

RESUMEN DE NORMA:

La constitución Política del Perú, en su artículo 22 de la Protección y fomento del empleo, indica que el trabajo es un deber y un derecho. Es base de bienestar social y un medio de realización de la persona.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY Nro. 27181-Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 21 de noviembre de 2012

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Establece los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República

RESUMEN DE NORMA:

La Ley Nro. 27181, se establece de forma expresa la forma en el que estado garantiza la estabilidad del transporte y tránsito terrestre, que se encuentra orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Decreto Supremo Nro. 007-2016-MTC

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 23 de junio de 2016

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

RESUMEN DE NORMA:

Establece los lineamientos que regulan la gestión integrada, estandarizada y que se realice de forma homogénea, acerca del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir vehículos de Transporte terrestre, que se encuentra a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 25 de abril de 2018

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito.

RESUMEN DE NORMA:

En el Reglamento Nacional de Tránsito, indica en el artículo de las Medidas Preventivas, en el artículo 298; que indica que las medidas preventivas tienen carácter provisorio y se ejecutan con el objeto de salvaguardar la seguridad y la vida de los usuarios de la vía. Las medidas preventivas tienen como finalidad restablecer el cumplimiento de las normas de tránsito.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 25 de enero de 2019

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Es para la aplicación para todas las entidades de la Administración Pública

RESUMEN DE NORMA:

Contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

Anexo 04: Cuestionario a aplicar en la encuesta.

Anexo 04: Cuestionario a aplicar en la encuesta.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022", al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si (X).
No ().
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ().
No (X).
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si (X).
No ().
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ().
No (X).
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ().
No (X).
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Sí ().
No (X).
2. ¿A una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Sí ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Sí ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Sí (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Sí (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Sí ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Sí ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No ()
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No ()
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No ()
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ()
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si ()
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No ()
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No ()
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. () Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No ()
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No ()
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No ()
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ()
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si ()
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No ()
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No ()
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. () Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. ¿Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si (X)
No ()
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ()
No (X)
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ()
No (X)
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X)
No ()
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X)
No ()
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ()
No (X)
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ()
No (X)
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?

Si ().

No (X).

2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?

Si ().

No (X).

3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?

Si ().

No (X).

4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?

Si (X).

No ().

5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?

Si (X).

No ().

6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?

Si ().

No (X).

7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?

Si ().

No (X).

8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.

a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial

b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.

c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.

d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No ()
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No ()
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No ()
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ()
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si ()
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No ()
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No ()
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. () Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022", al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No (X).
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si ().
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No ().
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No ().
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si ().
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si ().
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No ().
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No ().
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. () Abuso de autoridad del efectivo policial.
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si .
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No .
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No .
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si .No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si .No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No .
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No .
8. ¿Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si .
No ().
2. ¿A una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No .
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si .
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si (X).
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si (X).
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si (X).
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. (X) Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. () Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si (✓).
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (✓).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (✓).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. () Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. (X) Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Técnica de la encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema "FACTORES QUE DETERMINAN LA RETENCIÓN INDEBIDA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO POR EL EFECTIVO POLICIAL EN LA CIUDAD DE JULIACA, 2022"; al respecto, se le pide que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que consideres correcta, marcando para tal ítem con un aspa (X) al lado derecho de la alternativa elegida. Su aporte será de mucho interés en esta investigación. Esta técnica es anónima. Se agradece su participación.

1. ¿Una vez superado el hecho de la infracción que amerita la retención de la licencia de conducir, son devueltos al conductor?
Si (X).
No ().
2. ¿Una vez retenida la licencia de conducir por la PNP, es remitido a la autoridad competente para su custodia?
Si ().
No (X).
3. ¿A un conductor que se le ha retenido la licencia de conducir, puede seguir conduciendo su vehículo hasta que exista una sanción definitiva?
Si ().
No (X).
4. ¿Cree Ud. que la retención de la licencia de conducir se considera como una sanción anticipada?
Si (X).
No ().
5. ¿Considera Ud. que al custodiar la licencia de conducir de forma indebida por parte de la policía nacional se vulnera el debido procedimiento administrativo o proceso?
Si (X).
No ().
6. ¿Considera Ud. que se está aplicando adecuadamente el procedimiento adecuado en las intervenciones por parte de la PNP, con respecto a la retención de las licencias de conducir?
Si ().
No (X).
7. ¿Considera Ud. que en la normativa de tránsito vigente, está regulado el levantamiento de la medida preventiva de retención de licencia de conducir?
Si ().
No (X).
8. Cuáles serían los factores que determinan una retención indebida de la licencia de conducir por parte de la policía nacional del Perú.
 - a. () Abuso de autoridad del efectivo policial
 - b. (X) Desconocimiento de la norma por parte del conductor.
 - c. () Falta de una normatividad clara sobre el tema de retención de la licencia de conducir por parte del efectivo policial.
 - d. () Falta de sus derechos que le asiste al conductor.

Anexo 05: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE I.	DIMENSIÓN I	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022?.	Determinar los factores que determinan la retención indebida de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.	Es probable que la falta de un adecuado ordenamiento jurídico a nivel nacional sería el factor que determina una indebida retención de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito por parte del efectivo policial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022.	Factores que determinan la indebida retención de la licencia de conducir	Factor normativo. Factor social	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO DE INVESTIGACIÓN: - Jurídico - descriptivo. - ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN: Enfoque cualitativo. - DISEÑO DE INVESTIGACIÓN: No Experimental. - POBLACIÓN Y MUESTRA: Abogados litigantes y personas que hayan conocido casos sobre retención de su licencia de conducir de forma indebida.
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	VARIABLE D.	DIMENSIÓN II	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué factores determinan la retención indebida de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022? - ¿Cuáles son las medidas preventivas de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales para retener la licencia de conducir en la ciudad de Juliaca durante el año 2022? 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los factores que determinan la retención de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022. - Conocer las medidas preventivas de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales para retener la licencia de conducir en la ciudad de Juliaca durante el año 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> - La falta de normas adecuadas a nivel administrativo y judicial serían los aspectos que determinan una indebida retención de la licencia de conducir por parte de los efectivos policiales en la ciudad de Juliaca durante el año 2022. - La indebida retención de la licencia de conducir como medida preventiva de la comisión de un delito que hacen uso los efectivos policiales viene trayendo como consecuencia la vulneración al debido procedimiento administrativo y judicial en la ciudad de Juliaca durante el año 2022. 	Medidas preventivas de la comisión de un delito.	Acciones de prevención.	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de investigación Encuesta, análisis bibliográfico, norma y jurisprudencia sobre retención indebida de la licencia de conducir. - Instrumentos: El cuestionario. Fichas bibliográficas, Fichas de análisis de norma y jurisprudencia.